BOLETIN OFICIAL

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

REPUBLICA ARGENTINA

AÑO XC **Neuquén, 07 de Octubre de 2011** **EDICION Nº 3266**

GOBERNADOR:	**Dr. JORGE AUGUSTO SAPAG**
VICEGOBERNADORA:	**Dra. ANA MARÍA PECHÉN**
Ministro de Coordinación de Gabinete:	**Sra. ZULMA GRACIELA REINA**
Ministro de Hacienda y Obras Públicas:	**Cra. ESTHER FELIPA RUIZ**
Ministro de Desarrollo Territorial:	**Prof. ELSO LEANDRO BERTOYA**
Ministro de Desarrollo Social:	**Sr. ALFREDO JOSÉ RODRÍGUEZ**
Ministro de Salud:	**Dr. DANIEL RUBÉN VINCENT**
Secretario de Estado de Educación Cultura y Deporte:	**Sr. JOSÉ ERNESTO SEGUEL**
Secretario de Estado de Seguridad:	**Ing. Agr. GUILLERMO ROBERTO PELLINI**
Secretario de Estado de Recursos Naturales y Servicios Públicos:	**Ing. GUILLERMO ANÍBAL COCO**
Secretario de Estado de la Gestión Pública y Contrataciones:	**Ing. RODOLFO ESTEBAN LAFFITTE**
Secretario de Estado de Trabajo, Capacitación y Empleo:	**Dr. OSCAR HORACIO CLOSS**

Dirección y Administración:
Santiago del Estero Nº 436
☎ 0299 4422704 / 4495419 /4495190
(8300) Neuquén (Cap.)

www.neuquen.gov.ar
E-mail: boletinoficial@neuquen.gov.ar
Directora:
Sra. Contreras Gladys Noemí

DECRETOS SINTETIZADOS

1553 – Aprueba el Proyecto ARG/10/018 "Apoyo a la Elaboración del Plan Estratégico de la Provincia del Neuquén 2012-2015".

1572 – Aprueba la obra de "Refacción Integral por Incendio en la Escuela Primaria Nº 115 de Neuquén".

1644 – Designa como representante Técnico-Administrativo del I.P.V.U., ante el Tribunal de Tasaciones al Agente Horacio Sartore, quien tendrá facultades para suscribir los instrumentos que requerirán su intervención.

1645 – Otorga un ANR a favor del Club Andino San Martín de los Andes destinado a solventar los gastos que demande el mantenimiento de las instalaciones de dicha institución.

1646 – Exime del pago del Impuesto de Sellos al Contrato constitutivo del Fideicomiso "Sanatorio Plaza Huincul" a formalizarse entre el Sindicato de Petróleo y Gas Privado de Río Negro, Neuquén y La Pampa y Sanatorio Plaza Huincul S.A. en su carácter de Fiduciantes y Fiducia & Servicios S.A. en su calidad de fiduciaria.

1647 – Reencasilla a partir del 1º de enero de 2011 un cargo en el Ente Provincial de Agua y Saneamiento.

1648 – Rectifica en la Planilla Adjunta del Decreto Nº 1705/78, el nombre del agente Carrasco Favio donde dice "…Carrasco Favio…" debe decir "CARRASCO FABIO".

1649 – Deja sin efecto el Artículo 2º del Decreto Nº 1843/10.

1665 – Crea en la Planta Funcional del Hospital Cutral-Có-Plaza Huincul, la Unidad de Terapia Intermedia, la cual forma parte del Servicio de Clínica Médica del citado hospital.

1680 – Convalida las actuaciones seguidas por la Subsecretaría de Obras Públicas para la realización de la Licitación Privada Nº 17/11, y aprueba y autoriza la Contratación de la Obra: "Escuela Primaria Nº 187 – Terminación Gimnasio – Junín de los Andes" a la Empresa OKUME S.A.

1683 – Otorga Personería Jurídica a la Asociación Mujeres Solidarias de Neuquén con domicilio legal en la ciudad de Neuquén.

1684 – Aprueba el Programa Promoción Comunitaria ejecutado durante el mes de agosto del 2011.

1685 – Otorga un ANR a la Comisión Municipal de Las Coloradas para afrontar el gasto que demande la remuneración del personal contratado del municipio y otorgar las ayudas sociales correspondientes al mes de agosto del corriente año.

1686 – Designa 2 agentes en la Escuela Provincial de Enseñanza Agrotécnica Nº 3 de San Patricio del Chañar, dependiente de la Dirección de Enseñanza Técnica, en el cargo de Auxiliar de Servicio.

1687 – Otorga un ANR a la Municipalidad de Junín de los Andes destinado al mantenimiento correctivo y/o preventivo en Establecimientos Escolares de la localidad.

1688 – Rechaza el reclamo administrativo interpuesto el señor Carlos Alberto Juarez contra la Resolución Nº 216 del Ministerio de Desarrollo Territorial.

1690 – Transfiere a favor de la Municipalidad de Junín de los Andes, la fracción de tierra identificada como Lote 178, de la Manzana 44, de la localidad de Junín de los Andes, Departamento Huiliches.

1691 – Otorga Personería Jurídica al Centro Manuel Belgrano, Asociación Civil con domicilio legal en la ciudad de Villa La Angostura.

1692 – Aprueba la contratación bajo la modalidad de Locación de Servicios a Plazo fijo, de la señora Susana Beatriz Invernizzi, para desempeñar tareas administrativas en la Dirección General del Distrito Regional Educativo V – Chos Malal – dependiente del Consejo Provincial de Educación del Neuquén.

1694 – Crea 33 horas cátedra de Educación Física en Establecimientos Educativos de Nivel Medio y Técnico.

1695 – Acepta con efectividad al 02 de diciembre de 2010, la renuncia presentada por la señora Paula Eugenia Contreras Jasan, en el cargo de Jefe de Departamento Referente PROMER, dependiente de la Unidad Coordinadora Provincial de la Secretaría de Estado de Educación, Cultura y Deporte.

1696 – Ratifica el tenor del convenio suscripto entre el ex Ministerio de Justicia, Trabajo y Seguridad y la Asociación Tiro Federal de Zapala.

1697 – Transforma el Puesto Médico Cirujano en un Puesto Médico Pediatra de la Planta Funcional del Hospital Provincial Dr. Eduardo Castro Rendón.

1698 – Aprueba las actuaciones correspondientes a la Licitación Pública Nº 09/2010, para la Contratación del Servicio de Limpieza, Maestranza y Parquización, en las instalaciones del Hospital Centenario.

1699 – Autoriza a efectuar el llamado a Licitación Pública Nº 02/2011 para la contratación del servicio de corte y desbrozado de alamedas, en las inmediaciones al Aeropuerto Internacional Presidente Perón de la ciudad de Neuquén Capital.

1700 – Designa al Lic. Rodrigo Antonio Fernández, asesor de Gestión de la Subsecretaría de Planificación y Servicios Públicos dependiente de la Secretaría de Estado de Recursos Naturales y Servicios Públicos, como representante de la Provincia del Neuquén en la Asamblea Extraordinaria y Especial de Accionistas Clase "B" convocada por la empresa Hidroeléctrica Piedra del Águila S.A., a celebrarse el día 27 de septiembre del 2011.

1701 – Designa a la señora Claudia Adriana Cabanne como Secretaria Privada en la Dirección Provincial de Trabajo, en la Planta Política de la Subsecretaría de Trabajo.

1702 – Crea 25 horas cátedra y 2 cargos, a partir del período lectivo 2011, en la Unidad Educativa para Adultos – Nivel Medio – período marzo-diciembre, en la localidad de Villa Pehuenia.

1703 – Reconoce como Legítimo Abono el pago de la indemnización regulada por el Artículo 45º del E.P.C.A.P.P. a favor del ex agente Daniel Lucas Guzmán.

1704 – Reconoce como Legítimo Abono el pago de la indemnización regulada por el Artículo 45º del E.P.C.A.P.P. a favor de la ex agente Noemí Nélida Zapata.

1705 – Reconoce como Legítimo Abono el pago de la indemnización regulada por el Artículo 45º del E.P.C.A.P.P. a favor del ex agente Emilio Jorge Bonet.

1706 – Reconoce como Legítimo Abono el pago de la indemnización regulada por el Artículo 45º del E.P.C.A.P.P. a favor de la ex agente Marcelina Elizabeth Sepúlveda.

1707 – Reconoce el pago en concepto de Legítimo Abono a favor de la firma Corralón el Oro Negro S.A., por el uso del inmueble ubicado en calle Fotheringham Nº 121 de la ciudad de Neuquén Capital.

1708 – Designa en Planta Política al señor Emilio Nicolás Alochis, para cumplir funciones administrativas en la Dirección General de Relaciones Institucionales, dependiente de la Secretaría de Estado de Trabajo, Capacitación y Empleo.

1709 – Adjudica en venta a la Empresa Champion Technologies Argentina S.R.L, la tierra fiscal identificada como Lote 5 de la Manzana D de la localidad de Añelo, Departamento homónimo.

1710 – Declara cumplidas las obligaciones de compra por el señor Jorge Díaz, y le otorga el respectivo Título de Propiedad por el Lote 6 de la Manzana LV de la localidad de Rincón de los Sauces.

1711 – Dispone la destitución por cesantía del Comisario Nelson Andrés Ledesma, en el ámbito de la Jefatura de Policía.

1712 – Acepta renuncia presentada por la empleada civil Sabina Malena Alonso, Licenciada en Psicología, en el ámbito de la Jefatura de Policía.

1714 – Otorga Personería Jurídica a la Asociación Civil Espacio de Encuentro, con domicilio legal en la ciudad de Villa La Angostura.

1715 – Designa en la Planta Temporaria de la Subsecretaría de Salud, dependiente del Ministerio de Salud a la señorita Paola Soledad Roga y la asigna el Puesto de Auxiliar de Farmacia del Centro de Salud Progreso.

1717 – Autoriza a la Dirección Provincial de Administración de la Subsecretaría de Salud, a efectuar el llamado a Licitación Pública Nº 19/2011, para la adquisición de Insumos Especiales de Respiradores, con destino al Hospital Provincial Dr. Eduardo Castro Rendón.

1718 – Aprueba el Convenio "Encuesta Nacional sobre Prevalencias de Consumo de Sustancias Psicoactivas 2011" entre el Instituto Nacional de Estadística y Censo y la Dirección Provincial de Estadística y Censos.

1719 – Da de baja por cesantía de los cuadros de la Administración Pública Provincial, a la agente Manuela Rosalba López de planta temporaria, quien cumplía funciones en el Inmueble Institucional El Messidor, por haber incurrido en inasistencias discontinuas y continuas injustificadas.

1720 – Modifica la Estructura Orgánica Funcional de la Subsecretaría de Ingresos Públicos del Ministerio de Hacienda y Obras Públicas.

1721 – Da de baja del Decreto Nº 2143/09 a los Representantes Titulares por parte del Poder Ejecutivo Provincial que fueran designados en la Comisión Paritaria del Personal del Tribunal de Cuentas de la Provincia del Neuquén.

1732 - Incluye en la Declaración de Alerta Eco-

nómica y Turística al Departamento Huiliches, en los términos y por el período establecido en el Artículo 2º de la Ley 2763.

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE MINERÍA

Manifestación de Descubrimiento de Uranio y Cobre Diseminado denominado: "Bloque Central II" - **Expediente N° 4802-001025 - Año 2011** - Departamento Añelo, Provincia del Neuquén. Superficie: 3.000 Has.. Titular: Energía Mineral Inc. Sucursal Argentina. Carlos F. Fourcade y Raúl H. Julián, en nombre y representación de Energía Mineral Inc. Sucursal Argentina (continuadora de Energía Mineral S.A.), con domicilio real en calle Reconquista N° 31 de la ciudad de Mendoza y legal en Luis Monti Nº 45 de la ciudad de Zapala, Provincia del Neuquén, ante la Autoridad Minera en Primera Instancia, respetuosamente se presentan y manifiestan: I- Que la representación invocada se encuentra debidamente acreditada con la copia del Poder conferido a los suscriptos, adjunto al presente e inscripto en la Escribanía de Minas de esa Autoridad Minera. II- Que en el carácter invocado y siguiendo expresas instrucciones de nuestro mandante, venimos por este acto denunciar el descubrimiento de un yacimiento del tipo diseminado de mineral Uranio y Cobre, localizado en el Departamento Añelo de la Provincia del Neuquén. III- Que la manifestación de descubrimiento se llamará "Bloque Central II" para lo cual se solicita una superficie de indisponibilidad de 3.000 Has.. El área de indisponibilidad indicada precedentemente y el punto de Manifestación de Descubrimiento, se han indicado por las siguientes Coordenadas Gauss Kruger, Posgar 94: Vértice PA Coord. X=5753000 Coord. Y=2462000; Vértice P1 Coord. X=5753000 Coord. Y=2474000; Vértice P2 Coord. X=5750500 Coord. Y=2474000; Vértice P3 Coord. X=5750500 Coord. Y=2462000; Vértice MD Coord. X=5751295 Coord. Y=2463454. Superficie 3.000 Has.. Asimismo, se acompaña la muestra legal correspondiente, solicitándose tenga presente. IV- Los terrenos donde se encuentra emplazado el yacimiento no presenta desarrollo de cultivos, ni se encuentra cercado, desconociéndose sus propietarios. V- Por lo expuesto, se solicita a la Autoridad Minera: a) Nos tenga por presentados, parte por constituido el domicilio legal y real indicados; b) Por peticionada en tiempo y forma la manifestación de descubimiento que se denominará Bloque Central II; c) Por abonado el sellado de ley; d) Se disponga el registro pertinente. Tenga a bien proveer de conformidad, será Justicia. Hay dos firmas ilegibles cuyas aclaratorias dicen: Carlos F. Fourcade, Raúl Horacio Julián. Recibido en mi oficina hoy veinticinco de abril de dos mil once, nueve horas catorce minutos. Cargo Nº 046. Acompaña sellado $3.000,00. Croquis, fotocopia Poder Nº 5. Fdo. Carlos M. Romanos, Escribano de Minas, Autoridad Minera en Primera Instancia. "....Raúl Horacio Julián,... Que vengo por este acto a presentar muestra legal y para agregar en el Expte arriba citado. Provea de conformidad. Hay una firma iegible cuya aclaratoria dice: Raúl Horacio Julián. Recibido en mi oficina hoy veinticinco de julio del dos mil once, diez horas cincuenta minutos. Acompaña sustancia Uranio y Cobre. Muestra Nº 7. Fdo. Carlos A. Zingoni, Escribano de Minas, Autoridad Minera en Primera Instancia. Zapala, 08 de mayo de 2011. La superficie de 3.000 Has. solicitada para el área de indisponibilidad de la Manifestación de Descubrimiento de Uranio y Cobre Diseminados, denominada Bloque Central II, tramitada bajo Expediente N° 4802-01025/2011, ha quedado ubicada en los planos de esta oficina dentro del Lote 15, Fracción C, Sección XXXI y Lote 11, Fracción D, Sección XXVIII del Departamento Añelo, de la Provincia del Neuquén. Relacionamiento: La Manifestación de Descubrimiento ha quedado definida en las intersecciones de las Coordenadas Gauss Kruger Posgar '94 X=5.751.295 e Y=2.463.454. El área de indisponibilidad, adopta la forma de un polígono regular siendo sus lados al Norte, en una parte, con 12.000 metros de longitud y un azimut de 90°. Al Este en una parte, con 2.500 metros de longitud y un azimut de 180°. Al Sur en una parte, con 12.000 metros de longitud y un azimut de 270°. Al Oeste en una parte, con 2.500 metros de longitud y un azimut de 0°. El vértice N.O. se define con las Coordenadas Gauss Kruger Posgar 94 a saber: X=5.753.000; Y=2.462.000. Dirección Registro Gráfico. Fdo. Ing. Carina Lis Larroque, Dir. de Registro Gráfico, D.P.M.. Zapala, 09 de agosto de 2011. Regístrese en el Protocolo de Manifestaciones (Artículo 51º del Código de Minería T.O.), oportunamente publíquese edictos en el Boletín Oficial tres veces en el término de quince (15)

días y fíjese cartel a las puertas de la Dirección General de Minería (Artículo 53º ídem), llamando por 60 días a quienes se consideren con derecho a deducir oposiciones. Notifíquese, repóngase, comuníquese. Tómese razón por Escribanía de Minas, Canon y Padrón. Dirección Legal. Fdo. Dr. Darío D. Signorile, Director Legal, Autoridad Minera en Primera Instancia. Zapala, 12 de agosto del 2011. Registro Número 11 (Once). Conste. Fdo. Esc. Carlos A. Zingoni, Escribano de Minas, Autoridad Minera en 1º Instancia.

3p 23 y 30-09; 07-10-11

Manifestación de Descubrimiento de Cobre Diseminado denominado: "Jilguero Primero" - **Expediente N° 4802-00274 - Fº 165 - Año 2008** -Departamento Pehuenches - Añelo, Provincia del Neuquén. Superficie: 3.750 Has.. Titular: "Orión del Sur Sociedad Anónima". Raúl H. Julián, DNI 16.393.149, en nombre y representación de Orión del Sur S.A., con domicilio real en Boulogne Sur Mer 1295 de la ciudad de Mendoza, Provincia de Mendoza (CP 5500) y constituyendo domicilio legal en calle Luis Monti N° 45 de la ciudad de Zapala, Provincia del Neuquén, ante la Autoridad Minera en Primera Instancia, respetuosamente se presenta y manifiesta: 1. Que la representación invocada se encuentra debidamente acreditada como Apoderado Especial de Orión del Sur S.A., según constancia obrante en la Escribanía de Minas de esta repartición. 2. Que en el carácter invocado vengo a denunciar el descubrimiento de un yacimiento de tipo de mineralización diseminada de Cobre en Departamento Añelo, Provincia del Neuquén. Habiéndose extraído la muestra legal en el punto definido por las siguientes Coordenadas (Gauss Kruger Posgar 94) acompañándose la muestra legal correspondiente: X (Norte)=5.825.400 Y (Este)=2.469.580. 3. El polígono del área de indisponibilidad de la presente manifestación de descubrimiento, cuya superficie es de 3.750 hectáreas, se encuentra delimitada por las siguientes Coordenadas (Gauss Kruger Posgar 94), conforme se indica en el croquis adjunto: Vértice 1 Coordenada X=5.828.200 Coordenada Y=2.467.400; Vértice 2 Coordenada X=5.828.200 Coordenada Y=2.471.400; Vértice 3 Coordenada X=5.818.825 Coordenada Y=2.471.400; Vértice 4 Coordenada X=5.818.825 Coordenada Y=2.467.100. 4. Se acompaña el correspondiente sellado de ley para manifestaciones de descubrimiento de pesos veintiocho ($28). 5. La Manifestación de Descubrimiento se denominará: "Jilguero" y su área de indisponibilidad es conforme al área correspondiente a la primera liberación del Cateo 2750/2005, otorgado a mi mandante por la Autoridad Minera de Primera Instancia mediante Resolución 593/2007. 6. Los terrenos donde se encuentra ubicado el descubrimiento, no se encuentran cercados por alambrados, ni presenta desarrollo de cultivos y se presume que son fiscales. 7. Por lo expresado, téngase por presentada la manifestación de descubrimiento "Jilguero", solicitando en esta oportunidad que se libren los oficios a los organismos pertinentes a los efectos de solicitar los informes catastrales, de tierras y de la propiedad inmueble. Sírvase proveer de conformidad. Hay una firma ilegible cuya aclaratoria dice: Raúl Horacio Julián, Apoderado Minero N° 11. Recibido en mi oficina hoy veintiuno de agosto del dos mil ocho, diez horas. Cargo N° 198. Acompaña sellado $28,00. Croquis. Fdo. Esc. Carlos M. Romanos, Escribano de Minas, Autoridad Minera en Primera Instancia. "... Raúl Horacio Julián,... Que vengo por este acto a presentar Muestra Legal y que sea agregado al Expte. arriba citado. Hay una firma ilegible cuya aclaratoria dice: Raúl Horacio Julián, Apoderado Minero N° 11. Recibido en mi oficina hoy veintiséis de agosto del dos mil ocho, diez horas quince minutos. Acompaña muestra legal N° 063. "... Raúl H. Julián... 1.... 2... 3. Que con fecha 01 de septiembre de 2008, la Dirección de Registro Gráfico informa que ha detectado diferencias entre la ubicación del pedimento solicitado según coordenadas y según ubicación en croquis. 4. Que no obstante lo observado dicha Dirección asentó el pedimento en el Catastro Digital conforme al pedimiento según el croquis. 5. Que habiendo advertido que la diferencia muy bien observada por Registro Gráfico se debe a un error involuntario de tipeo en las Coordenadas Y (Este) del vertice número 4 indicada en el escrito original de la presentación ya referida en el punto 2, mi representada viene en este acto a subsanar el problema descrito, siendo las Coordenadas correctas (Sistema Posgar) del vértice 4 de la Manifestación "Jilguero" las siguientes: Y (Este): 2.467.400 X (Norte): 5.818.825... Hay una

firma ilegible cuya aclaratoria dice: Raúl Horacio Julián, Apoderado Minero N° 11. Recibido en mi oficina hoy once de septiembre del dos mil ocho, nueve horas diez minutos. Fdo. Esc. Carlos M. Romanos, Escribano de Minas, Autoridad Minera en Primera Instancia. Fdo. Esc. Carlos M. Romanos, Escribano de Minas, Autoridad Minera en Primera Instancia. "... Raúl H. Julián... Que vengo por este acto a cambiar el nombre en la Manif. de Des., dicho nombre será Jilguero Primero... Hay una firma ilegible cuya aclaratoria dice: Raúl Horacio Julián, Apoderado Minero N° 11. Recibido en mi oficina hoy treinta de noviembre del dos mil nueve, diez horas. Fdo. Esc. Carlos M. Romanos, Escribano de Minas, Autoridad Minera en Primera Instancia. Zapala, 03 de octubre de 2008. La superficie de 3750 Has., solicitada para el área de indisponibilidad a la Manifestación de Descubrimiento de Cobre Diseminado, denominada Jilguero, tramitada bajo Expediente N° 4802-00274/2008, ha quedado ubicada en los planos de esta oficina dentro del Lote 21, Fracción D, Sección XXVII del Departamento Pehuenches y dentro del Lote 1, Fracción A, Sección XXVIII del Departamento Añelo de la Provincia del Neuquén. Relacionamiento: La Manifestación de Descubrimiento ha quedado definido en las intersecciones de las Coordenadas Gauss Kruger Posgar '94 X=5825400 e Y=2469580. El área de indisponibilidad adopta la forma de un rectángulo, siendo las Coordenadas Gauss Krüger Posgar '94 de su vértice VNW: X=5828200 e Y=2467400. Sus lados mayores miden 9375 mts. con un azimut de 180º y sus lados menores miden 4.000 mts. con un azimut de 90°. Dirección Registro Gráfico. Fdo. Ing. Héctor Acevedo Romanella, Director Registro Gráfico, Dirección Provincial de Minería. Zapala, 03 de agosto de 2011. Regístrese en el Protocolo de Manifestaciones (Artículo 51° del Código de Minería T.O.), oportunamente publíquese edictos en el Boletín Oficial tres veces en el término de quince (15) días y fíjese cartel a las puertas de la Dirección General de Minería (Artículo 53° ídem), llamando por (60) días a quienes se consideren con derecho a deducir oposiciones. Notifíquese, repóngase, comuníquese. Tómese razón por Escribanía de Minas, Canon y Padrón. Dirección Legal. Dr. Darío Damián Signorile, Director Legal, Autoridad Minera en Primera Instancia. Zapala, 12 de agosto del 2011. Registro Número Catorce (14). Conste. Fdo. Esc. Carlos A. Zingoni, Escribano de Minas, Autoridad Minera en 1º Instancia.

3p 23 y 30-09; 07-10-11

Manifestación de Descubrimiento de Uranio y Cobre Diseminado denominado: "El Tomillo" - **Expediente N° 4802-000955 - Año 2010**, Departamento Añelo, Provincia del Neuquén. Superficie: 3.000 Has.. Titular: Energía Mineral Inc. Sucursal Argentina. Carlos F. Fourcade y Raúl H. Julián, en nombre y representación de Energía Mineral Inc. Sucursal Argentina (continuadora Energía Mineral S.A.), con domicilio real en calle Reconquista Nº de la ciudad de Mendoza y legal en calle Luis Monti N° 45 de la ciudad de Zapala, Provincia del Neuquén, ante la Autoridad Minera en Primera Instancia, respetuosamente se presentan y manifiestan: 1. Que la representación invocada se encuentra debidamente acreditada con la copia del Poder conferido a los suscriptos e inscripto en la Escribanía de Minas de esa Autoridad Minera. 2. Que en carácter invocado, venimos a denunciar el descubrimiento de un yacimiento tipo diseminado de mineral Uranio y Cobre, localizado en Departamento de Añelo, Provincia del Neuquén. 3. Que la manifestación de descubrimiento se denominará "El Tomillo", para el cual se solicita una superficie de 6.000 Has.. En oportunidad de la mensura de esta MD, se solicitará el máximo de pertenencias que la ley otorga. El área de indisponibilidad indicada precedentemente y el punto de manifestación de descubrimiento, se han indicado por las siguientes Coordenadas Gauss Kruger Posgar 94, como asimismo se acompaña muestra legal correspondiente. Vértice PA Coord. X=5743000 Coord. Y=2459936; Vértice P1 Coord. X=5743000 Coord. Y= 2469000; Vértice P2 Coord. X=5736381 Coord. Y=2469000; Vértice P3 Coord. X=5736381 Coord. Y=2459936; Vértice MD Coord. X=5742537 Coord. Y=2462794. Superficie 6.000 Has.. 4. Los terrenos donde se encuentra emplazado el yacimiento no presenta desarrollo de cultivos, ni se encuentra cercado, desconociéndose sus propietarios. 5. Por lo expuesto, se solicita a la Autoridad Minera : a) Nos tenga por presentados, parte por constituido el domicilio legal y real indicados; b) Efectuada la manifestación de descubrimiento; c) Se acompaña constancia de descubrimiento; d)

Se acompaña constancia de pago del sellado establecido por la Ley Nº 2676; e) Previo a los trámites de ley, se disponga el registro pertinente. Tenga a bien proveer de conformidad. Será Justicia. Hay dos firmas ilegibles cuyas aclaratorias dicen: Carlos F. Fourcade, Raúl Horacio Julián. Recibido en mi oficina hoy diecisiete de diciembre del dos mil diez, doce horas dos minutos. Cargo Nº 102. Acompaña sellado $3.000. Croquis. Fdo. Carlos M. Romanos, Escribano de Minas, Autoridad Minera en Primera Instancia. "... Denuncia reducción en superficie. Denuncia nuevas coordenadas... Carlos F. Fourcade y Raúl H. Julián... I... II... III... IV. Que en la primera presentación, se solicitó una superficie de indisponibilidad de 6.000 Has.. En la actualidad, se reduce la solicitud a 3.000 Has.. El área de indisponibilidad indicada precedentemente y el punto de manifestación de descubrimiento, se han indicado por las siguientes Coordenadas Gauss Kruger Posgar 94: Vértice PA Coord.:X=5743000 Coord. Y=2463000; Vértice P1 Coord. X=5743000 Coord. Y=2469000; Vértice P2 Coord. X=5738000 Coord. Y=2469000; Vértice P3 Coord. X=5738000 Coord. Y=2463000; Vértice MD Coord. X=5739704 Coord. Y=2463525. Superficie 3.000 Has.. V... VI... Tenga a bien proveer de conformidad. Será Justicia. Hay dos firmas ilegibles cuyas aclaratorias dicen: Carlos F. Fourcade, Raúl Horacio Julián. Recibido en mi oficina hoy vienticinco de abril del dos mil once, nueve horas siete minutos. Acompaña croquis. Fdo. Carlos M. Romanos, Escribano de Minas, Autoridad Minera en Primera Instancia. "... Raúl Horacio Julián... Que vengo por este acto a presentar muestra legal para agregar Expte. arriba citado... Hay una firma ilegible cuya aclaratoria dice: Raúl Horacio Julián, Apoderado Minero Nº 11. Recibido en mi oficina hoy veinticinco de julio del dos mil once, diez horas cuarenta y nueve minutos. Acompaña sustancia Uranio y Cobre. Muestra Legal Nº 009. Fdo. Carlos A. Zingoni, Escribano de Minas, Autoridad Minera en Primera Instancia. Zapala, 06 de mayo del 2011. La superficie de 3.000 Has. solicitada para el área de indisponibilidad de la manifestación de descubrimiento de Cobre diseminado denominada El Tomillo, tramitada bajo Expediente Nº 4802-00955/2010, ha quedado ubicada en los planos de esta oficina dentro del Lote 16, Fracción C, Sección XXXI y del Lote 20, Fracción D, Sección XXVIII del Departamento Añelo de la Provincia del Neuquén. Relacionamiento: La manifestación de descubrimiento ha quedado definida en las intersecciones de las Coordenadas Gauss Kruger Posgar `94 X=5.739.704 e Y=2.463.525. El área de indisponibilidad adopta la forma de un polígono regular siendo sus lados al Norte, en una parte con 6.000 metros de longitud y un azimut de 90º. Al Este en una parte, con 5.000 metros de longitud y un azimut de 180º. Al Sur en una parte, con 6.000 metros de longitud y un azimut de 270º. Al Oeste en una parte con 5.000 metros de longitud y un azimut de 0º. El vértice N.O. se define con las Coordenadas Gauss Kruger Posgar `94 a saber: X=5.743.000 Y=2.463.000. Dirección Registro Gráfico. Fdo. Ing. Carina Lis Larroque, Dir. de Registro Gráfico, D.P.M.. Zapala, 09 de agosto del 2011. Regístrese en el Protocolo de Manifestaciones (Artículo 51º del Código de Minería T.O.), oportunamente publíquese edictos en el Boletín Oficial tres veces en el término de quince (15) días y fíjese cartel a las puertas de la Dirección General de Minería (Artículo 53º ídem), llamando por 60 días a quienes se consideren con derecho a deducir oposiciones. Notifíquese, Repóngase, Comuníquese. Tómese razón por Escribanía de Minas, Canon y Padrón. Dirección Legal. Dr. Darío Damián Signorile, Director Legal, Autoridad Minera en Primera Instancia. Zapala, 12 de agosto del 2011. Registro Número Doce (12). Conste. Fdo. Esc. Carlos A. Zingoni, Escribano de Minas, Autoridad Minera en 1º Instancia.

3p 23 y 30-09; 07-10-11

Manifestación de Descubrimiento de Cobre Diseminado denominado: "Cauquén 2" - **Expediente N° 4802-000913 - Año 2010**, Departamento Añelo, Provincia del Neuquén Superficie: 3567 Has. 76 As.. Titular: "Orión del Sur Sociedad Anónima". Raúl H. Julián, DNI 16.393.149, en nombre y representación de Orión del Sur S.A., con domicilio real en General Paz 558 Oeste, ciudad de San Juan, Provincia de San Juan (CP 5400), y constituyendo domicilio legal en calle Luis Monti N° 45 de la ciudad de Zapala, Provincia del Neuquén, ante la Autoridad Minera en Primera Instancia, respetuosamente se presenta y manifiesta: 1. Que la representación invocada se encuentra debidamente acreditada como Apoderado Especial de Orión del Sur S.A., según constancia obrante

en la Escribanía de Minas de esta repartición. 2. Que en el carácter invocado vengo a denunciar el descubrimiento de un yacimiento de tipo de mineralización diseminada de Cobre en Departamento Añelo, Provincia del Neuquén. Habiéndose extraído la muestra legal en el punto definido por las siguientes Coordenadas (Gauss Kruger Posgar 94) que acompaño en este mismo acto: X (Norte)=5.796.587 Y (Este)=2.472.472. 3. El polígono del área de indisponibilidad de la presente manifestación de descubrimiento, cuya superficie es de 3.568 hectáreas, se encuentra delimitado por las siguientes Coordenadas (Gauss Kruger Posgar 94), conforme se indica en el croquis adjunto: Vértice 1 Coordenada Y=2.467.096 Coordenada X=5.797.600; Vértice 2 Coordenada Y=5.797.600 Coordenada X=5.797.600; Vértice 3 Coordenada Y=2.474.852 Coordenada X=5.793.000; Vértice 4 Coordenada Y=2.467.096 Coordenada X=5.793.000. 4. Se acompaña el correspondiente sellado de ley para manifestaciones de descubrimiento de ($3.000) pesos tres mil. 5. La Manifestación de Descubrimiento se denominará: "Cauquén 2" y su área de indisponibilidad es conforme al área correspondiente a la segunda liberación del Cateo 2742/2005, otorgado a mi mandante por la Autoridad Minera de Primera Instancia mediante Resolución 579/2007. 6. Los terrenos donde se encuentra ubicado el descubrimiento, no se encuentran cercados por alambrados, ni presenta desarrollo de cultivos y se presume que son fiscales. 7. Por lo expresado, téngase por presentada la manifestación de descubrimiento "Cauquén 2", solicitando en esta oportunidad que se libren los oficios a los organismos pertinentes a los efectos de solicitar los informes catastrales, de tierras y de la propiedad inmueble. Sírvase proveer de conformidad. Hay una firma ilegible cuya aclaratoria dice: Raúl Horacio Julián, Apoderado Minero N° 11. Recibido en mi oficina hoy quince de octubre del dos mil diez, doce horas. Cargo N° 081. Acompaña sellado $3.000. Croquis. Fdo. Esc. Carlos M. Romanos, Escribano de Minas, Autoridad Minera en Primera Instancia. "... Raúl Horacio Julián... Que vengo por este acto a presentar muestra legal para agregar en el Expte. arriba citado. Hay una firma ilegible cuya aclaratoria dice: Raúl Horacio Julián, Apoderado Minero N° 11. Recibido en mi oficina hoy veintiuno de julio del dos mil once, diez horas cuarenta y nueve minutos. Acompaña sustancia Uranio y Cobre. Muestra Legal N° 10. Fdo. Esc. Carlos A. Zingoni, Escribano de Minas, Autoridad Minera en Primera Instancia. Zapala, 11 de marzo de 2011. La superficie de 3.567 Has. 76 As. solicitada para el área de indisponibilidad de la Manifestación de Descubrimiento de Cobre Diseminado denominada Cauquén 2, tramitada bajo Expediente Nº 4802-00913/2010 ha quedado ubicada en los planos de esta oficina dentro del Lote 20, Fracción A, Sección XXVIII del Departamento Añelo de la Provincia del Neuquén. Relacionamiento: La Manifestación de Descubrimiento ha quedado definida en las intersecciones de las Coordenadas Gauss Kruger Posgar '94 X=5.796.587 e Y=2.472.472. El área de indisponibilidad adopta la forma de un polígono irregular, siendo sus lados al Norte, en una parte con 7756 metros y un azimut de 90º. Al Este, en una parte con 4600 metros y un azimut de 180º. Al Sur, en una parte con 7756 metros y un azimut de 270º. Al Oeste, en una parte con 4600 metros y un azimut de 0°. El vértice N.O. se define con las Coordenadas Gauss Krüger Posgar 94 a saber: X=5.797.600 Y=2.467.096. Dirección Registro Gráfico. Fdo. Ing. Carina Lis Larroque, Dir. de Registro Gráfico, D.P.M.. Zapala, 09 de agosto de 2011. Regístrese en el Protocolo de Manifestaciones (Artículo 51° del Código de Minería T.O.), oportunamente publíquese edictos en el Boletín Oficial tres veces en el término de quince (15) días y fíjese cartel a las puertas de la Dirección General de Minería (Artículo 53° ídem), llamando por 60 días a quienes se consideren con derecho a deducir oposiciones. Notifíquese, repóngase, comuníquese. Tómese razón por Escribanía de Minas, Canon y Padrón. Dirección Legal. Dr. Darío Damián Signorile, Director Legal, Autoridad Minera en Primera Instancia. Zapala, 12 de agosto de 2011. Registro Número Trece (13). Conste. Fdo. Esc. Carlos A. Zingoni, Escribano de Minas, Autoridad Minera en 1º Instancia.

3p 23 y 30-09; 07-10-11

Solicitud de Mina Vacante de Bentonita denominada "Arco IV" - Expediente N° 11823/1985, Departamento Zapala, Provincia del Neuquén. Solicitante Minera José Cholino e Hijos S.R.L. - **Expediente N° 687/2009**. A la Autoridad Minera en Primera Instancia, el suscribe la presente, Ju-

lio Olave, Apoderado Minero Nº 4, con domicilio en Bº 25 de Mayo, Casa Nº 20 de esta ciudad de Zapala, en nombre y representación de mis mandantes Minera José Cholino e Hijos S.R.L., con domicilio real en calle Avda. Roca N° 842 de General Roca, Provincia de Río Negro, me presento y como mejor proceda manifiesto: Que viene por la presente a solicitar la Mina Vacante denominada "Arco IV" Expediente Nº 11823/85 que se encuentra vacante. Se adjunta Boleta de Canon Minero por valor de $184,00 y sellado por valor de $28,00 de la solicitud correspondiente. Acompaño fotocopia de Poder. Provea de conformidad que será Justicia. Hay una firma ilegible y una aclaratoria que dice: Julio Olave. Recibido en mi oficina hoy cinco de octubre de dos mil nueve, nueve horas. Cargo Nº 485. Acompaña sellado por $28,00; Boleta Depósito $184; fotocopia Poder N° 156. Fdo. Esc. Carlos M. Romanos, Escribano de Minas, Autoridad Minera en 1° Instancia. Zapala, 21 de septiembre de 2010. A los fines previstos por el Art. 66° T.O. del Código de Minería, publíquese tres (3) veces en el Boletín Oficial, la solicitud del interesado, el cargo del Escribano y la presente disposición. Notifíquese. Dr. Esc. Carlos A. Zingoni, Director General Legal. Fdo. Esc. Carlos M. Romanos, Escribano de Minas, Autoridad Minera en 1º Instancia.

3p 23 y 30-09; 07-10-11

Solicitud de Cateo - Sustancia de Primera y Segunda Categoría. Superficie: 9.982 Has. 11 As. - **Expediente 3452-176 - Fº 147 - Año 2006** - Departamento Collón Curá, Provincia del Neuquén. Titular: Minera Millaray Sociedad Anónima, Ref.: Solicitud Permiso de Exploración - Cateo. Jorge Diego Bombai, DNI Nº 17.021.781, en su calidad de Apoderado de IAMGOLD ARGENTINA S.A., constituyendo domicilio legal en calle Elena de la Vega N° 472 de la ciudad de Zapala, Provincia del Neuquén, se presenta ante el Sr. Director y manifiesta: 1 - Que la representación invocada se encuentra acreditada ante esta Dirección mediante el Poder Especial, oportunamente registrado. 2 - Que vengo a solicitar un permiso de exploración y cateo para la realización de trabajos de exploración en busca de sustancias minerales de primera y segunda categoría en una superficie de 9.982,11 Has. ubicadas en el Departamento Collón Curá de la Provincia del Neuquén. 3 - Que el área solicitada se encuentra ubicada, en parte, dentro de las propiedades de los siguientes titulares: Establecimiento Pil Pil S.A. y Collón Curá S.A.C.I.F.E.I.. 4 - Que de acuerdo y en cumplimiento del Art. 25 del Código de Minería (T.O.), se delimita mediante las Coordenadas Gauss Kruger los vértices de la superficie solicitada y que se ilustra en el croquis adjunto: Punto 1: Coordenadas (Gauss Kruger) Y:2366250.89 X:5563969.11; Punto 2: Coordenadas (Gauss Kruger) Y: 2373671.43 X:5556548.57; Punto 3: Coordenadas (Gauss Kruger) Y:2366945.44 X:5549822.56; Punto 4: Coordenadas (Gauss Kruger) Y:2359524.90 X:5557243.10. Superficie solicitada 9.982,11 Has.. 5 - Que a los efectos de la identificación del mismo, el cateo se denominará Sañico Oeste. El programa mínimo de trabajos a ejecutar por profesionales de la materia, los elementos, equipos y maquinaria a utilizar será el siguiente: Primera Etapa: Recopilación bibliográfica, cartográfica, fotografías aéreas y análisis de información satelital, reconocimiento en el terreno y extracción de muestras orientativas. Se emplearán estereoscopios de espejo, brújula tipo Bruton, GPS, herramientas manuales, vehículos pick-up doble tracción. Segunda Etapa: De acuerdo a los estudios efectuados en la etapa anterior, se seleccionarán áreas de interés sobre las cuales se efectuarán relevamientos topográficos - geológicos con extracción de muestras. El equipamiento a utilizarse en esta etapa, será el mismo que el descripto para la etapa anterior. Tercera Etapa: Si los resultados de la etapa anterior, arrojasen resultados positivos y se localizasen anomalías minerales, se hará una investigación en mayor detalle abriendo labores o realizando perforaciones, según corresponda. Se extraerán muestras para su análisis químico y mineralógico. Se emplearán teodolito, equipo pesado para apertura de labores superficiales o perforaciones a diamantina y/o aire reversa, según corresponda y vehículos automotores. Nota: Se acompaña el comprobante de pago del correspondiente canon de exploración y el sellado de ley. Se declara bajo juramento que no nos encontramos comprendidos en ninguna de las prohibiciones que determinan los Arts. 29 en su segundo párrafo y 30 en el quinto párrafo del Código de Minería (T.O.). Por todo lo expresado, solicitamos nos tenga por presentados, proveyendo de conformidad. Hay una firma ilegible

y una aclaratoria que dice: Jorge Diego Bombai, Apoderado IAMGOLD ARGENTINA S.A.. Recibido en mi oficina hoy veintiocho de diciembre del dos mil seis, trece horas veinte minutos. Cargo Nº 584. Acompaña sellado $60,00, croquis, fotocopia Declaración Jurada con boleta de depósito $48.0000,00, fotocopia pase de fondos, fotocopia Escritura Nº 27. Fdo. Dra. Vanina Adriana Suárez, Secretaria de Minas, Autoridad Minera en Primera Instancia (p/a). Zapala, 07 de marzo de 2007. La superficie de 9.982 Has.. 11 As. solicitada para el cateo de minerales, tramitado por Expediente 3452-176/2006, ha quedado ubicado en los planos de esta oficina dentro de los Lotes 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11 y 12, Fracción Sud, Sección XXII del Departamento Collón Curá de la Provincia del Neuquén. Relacionamiento: El cateo adopta la forma de un rectángulo, cuyos lados mayores miden 10.494 metros con un acimut de 135° y sus lados menores miden 9.512 metros con un acimut de 225°. El vértice Noroeste se define por las Coordenadas Gauss Kruger Posgar '94 X=5557243.1 e Y=2359524.9. Registro Catastral Minero. Fdo. Agrim. Juan Carlos Oringo, Jefe Registro Catastral Minero, Dirección General de Minería. Zapala, 24 de junio de 2011.... Cumplido, regístrese en el Protocolo de Exploraciones. Publíquese edictos en el Boletín Oficial por el término de diez (10) días y fíjese cartel aviso a las puertas de la Dirección General de Minería, para que dentro de los veinte (20) días de vencida la publicación, comparezcan quienes lo consideren con derecho a oposición, bajo apercibimiento de otorgar el permiso solicitado (Artículo 27º T.O. del Código de Minería T.O.). Emplázase al interesado por el término de treinta (30) días para que acredite haber efectuado las publicaciones ordenadas, bajo apercibimiento de tener por desistido la presente solicitud de cateo. Notifíquese. Tómese razón por Escribanía de Minas. Resérvese hasta su oportunidad. Dirección Legal. Fdo. Dr. Signorile Darío, Director Legal Subrogante. "Registrada Cesión de Derechos y Acciones a título gratuito - IAMGOLD ARGENTINA S.A. a/f Minera Millaray S.A. - Rº 18 - Fº 19 - Año 2009 del Protocolo de Negocios Mineros (02-12-2009). Dirección Escribanía de Minas". Zapala, 06 de julio del dos mil once. Registro Número Once (11). Conste. Fdo. Esc. Carlos A. Zingoni, Escribano de Minas, Autoridad Minera en 1º Instancia.

2p 30-09 y 07-10-11

Edicto de Mensura

La Autoridad Minera en Primera Instancia a cargo del Dr. Darío Damián Signorile, Director Legal, cita y comunica a interesados y titulares de minas colindantes, que el día 20 de octubre del año dos mil once a las catorce horas, el Agrimensor Jesús Damián Reyes, Matrícula Profesional Nº 282, dará comienzo a las operaciones de mensura de la Solicitud Cantera de Ripio - **Expte. N° 2942 - Año 1999**. Titular: Municipalidad de Andacollo, con una superficie de 6 Has. 34 As., ubicada en el Registro Catastral Minero dentro del cauce del Río Neuquén, colindante al Lote 24, Fracción B de la Sección XXXIII del Departamento Minas de la Provincia del Neuquén. Publíquese por dos veces en el Boletín Oficial (Art. 28º Ley 902/75). Fdo. Esc. Carlos A. Zingoni, Escribano de Minas, Autoridad Minera en Primera Instancia. Fdo. Dr. Darío Damián Signorile, Director Legal, Autoridad Minera en Primera Instancia.

2p 30-09 y 07-10-11

Edicto

La Autoridad Minera en Primera Instancia a cargo del Dr. Carlos Zingoni, cita y emplaza a correr traslado por el término de veinte días a los propietarios superficiarios del Lote 13, Sección X del Departamento Zapala, de Sres. Manuel José Olascoaga, Mario Lauro Olascoaga y Néstor Manuel Olascoaga, todos de la Provincia del Neuquén, y/o quienes resulten titulares de dicho dominio para que tomen intervención en los autos caratulados: "Talcomin Sur Minerales s/Solicitud de Demasía a las Minas "Olascoaga II" (Expte. 10359/80 y María Antonina Expte. N° 10668/81) - **Expte. 1760 - Fº 052 - Año 1995**, conforme lo dispuesto por los Artículos 171º T.O. del Código de Minería y 23 de la Ley Provincial 902/75, bajo apercibimiento de declarar decaídos sus derechos. Publíquese por dos veces en el Boletín Oficial. Fdo. Dr. Carlos Zingoni, Autoridad Minera en Primera Instancia. Fdo. Esc. Carlos M. Romanos, Escribano de Minas, Autoridad Minera en 1º Instancia.

2p 30-09 y 07-10-11

Edicto de Mensura

La Autoridad Minera en Primera Instancia a cargo del Dr. Darío D. Signorile, Director Legal, cita y comunica a interesados y titulares de minas colindantes, que el día dieciocho de noviembre del año 2011 a las doce horas, el Ing. Pedro Lucas Filippi, dará comienzo a las operaciones de mensura de la Manifestación de Descubrimiento de Sal Gema Alita (Cloruro de Sodio) - Mina: "Arroyo Blanco" - **Expte. N° 11772 - Año 1985**. Titular: Oscar Horacio González, con una superficie de 52 Has., ubicada en el Registro Catastral Minero dentro del Lote 2, Fracción B, Sección XXXI del Departamento Añelo de la Provincia del Neuquén. Publíquese por dos veces en el Boletín Oficial (Art. 28º Ley 902/75). Fdo. Esc. Carlos A. Zingoni, Escribano de Minas, Autoridad Minera en Primera Instancia.

2p 30-09 y 07-10-11

Edicto de Mensura

La Autoridad Minera en Primera Instancia a cargo del Dr. Darío D. Signorile, Director Legal, cita y comunica a interesados y titulares de minas colindantes, que el día diecisiete de noviembre de dos mil once a las doce horas, el Perito Mensurador Jorge Villanueva, dará comienzo a las operaciones de mensura de la Cantera de Piedra Laja, Canto Rodado y Arena - **Expediente Nº 541/2006**, con una superficie de 49 Has. 02 As., y cuya titularidad ostenta el Sr. Reinaldo Catriel, ubicada en el Registro Catastral Minero dentro del Lote O, Sección XI del Departamento Zapala de la Provincia del Neuquén. Publíquese por dos veces en el Boletín Oficial (Art. 28º Ley 902/75). Fdo. Esc. Carlos A. Zingoni, Escribano de Minas, Autoridad Minera en 1º Instancia.

2p 30-09 y 07-10-11

Edicto de Mensura

La Autoridad Minera en Primera Instancia a cargo del Dr. Darío D. Signorile, Director Legal, cita y comunica a interesados y titulares de minas colindantes, que el día dieciocho de octubre de dos mil once a las trece horas, el Ing. Civ. Pedro Lucas Filippi, Matrícula Prof. Inc. Nº 26, dará comienzo a las operaciones de mensura de s/Solicitud Cantera de Arena - **Expediente Nº 216/2008**, cuya titularidad es de Sarita Stekli, con una superficie de 49 Has. 74 As., ubicada en el Registro Catastral Minero dentro del Lote 6, Fracción D, Sección XXVII del Departamento Pehuenches de la Provincia del Neuquén. Publíquese por dos veces en el Boletín Oficial (Art. 28º Ley 902/75). Fdo. Esc. Carlos A. Zingoni, Escribano de Minas, Autoridad Minera en Primera Instancia.

2p 30-09 y 07-10-11

"De la Protección Ambiental para la Actividad Minera"

Título XIII, Sección 2º del Código de Minería (T.O. Decreto N° 456/97)

Se encuentra a disposición de los interesados, a los fines previstos en el Art. 9° inc. 1° del Decreto N° 3699/97, en la sede de la Dirección Provincial de Minería, calle Elena de la Vega N° 472 de la ciudad de Zapala, Tel.: 02942-431438, el Informe de Impacto Ambiental presentado por Lic. Alina Sierra, representante de Consultora Estudio de la Tierra y Servicios Ambientales S.A., con domicilio real y legal en Salto Grande 3.444, correspondiente a la Cantera de tercera categoría, para la etapa de explotación, según el Anexo III, tramitado en dicha Dirección a nombre de Carlos Parada, titular del yacimiento, bajo el Expediente Minero N° 419/07 y de **Expediente IIA Nº 4802-419/07-00001-2011** "De la Protección Ambiental para la Actividad Minera". El emprendimiento cuya explotación se dará comienzo de aprobarse el informe, se ubica dentro del Lote 4, Fracción C, Sección XVIII, propiedad del Estado Provincial, a unos 40 km. de la planta urbana de la localidad de Añelo a la altura del km. 52 de la Ruta Provincial Nº 8. El punto de extración, cantera, se localiza en la intersección de las Coordenadas del Sistema Gauss Kruger X=5773530.92 Y=2554266.46. Características del Proyecto: La explotación de la cantera se realizará a cielo abierto con medios mecánicos. Procediendo con las actividades de destape, acopio y transporte de material. Se utilizarán caminos existentes. Las observaciones y comentarios al Informe de Impacto Ambiental serán recibidos

dentro de los 20 (veinte) días de publicado el presente en la Dirección mencionada en horario de atención al público. Fdo. Esc. Carlos A. Zingoni, Escribano de Minas, Autoridad Minera en 1º Instancia.

1p 07-10-11

"De la Protección Ambiental para la Actividad Minera"

Título XIII, Sección 2º del Código de Minería (T.O. Decreto N° 456/97)

Se encuentra a disposición de los interesados, a los fines previstos en el Art. 9° inc. 1° del Decreto N° 3699/97, en la sede de la Dirección Provincial de Minería, calle Elena de la Vega N° 472 de la ciudad de Zapala, Tel.: 02942-431438, el Informe de Impacto Ambiental presentado por Estudio de la Tierra y Servicios Ambientales S.A., con domicilio real y legal en Salto Grande 3.444, Neuquén, correspondiente a la Cantera de tercera categoría, para la etapa de explotación, según el Anexo III, tramitado en dicha Dirección a nombre de Carlos A. Parada, titular del yacimiento, domiciliado en Hipólito Yrigoyen 297, Rincón de los Sauces, Provincia del Neuquén, bajo el Expediente Minero N° 4802-207/08 y de **Expediente IIA Nº 4802-207/08-00001-2011** "De la Protección Ambiental para la Actividad Minera". El emprendimiento cuya explotación se dará comienzo de aprobarse el informe, se ubica dentro de la Parcela Nº 4.709, Matrícula 03-RR-00947090000, propiedad del Estado Provincial, a unos 47 km. de la planta urbana de Rincón de los Sauces. El sitio de extración de áridos se localiza en la intersección de las Coordenadas del Sistema Gauss Kruger X=5842214.99 Y=2549639,09. Características del Proyecto: La explotación de la cantera se realizará a cielo abierto con medios mecánicos. Procediendo con las actividades de destape, acopio y transporte de material. Utilizarán caminos existentes. Las observaciones y comentarios al Informe de Impacto Ambiental serán recibidos dentro de los 20 (veinte) días de publicado el presente en la Dirección mencionada en horario de atención al público. Fdo. Esc. Carlos A. Zingoni, Escribano de Minas, Autoridad Minera en 1º Instancia.

1p 07-10-11

CONTRATOS

LIMAY WALNUTS
SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Constitución Sociedad de Responsabilidad Limitada. Inscripción de contrato social de fecha 16 de septiembre de 2010. Instrumento modificatorio de fecha 13/10/2010 e Instrumento aclaratorio de fecha 25/08/2011. Socios: Pelliza Fabián Enrique, edad 42 años, DNI 20.436.965, soltero, argentino, de profesión Abogado, con domicilio en calle La Pampa 1.471 de Neuquén; la Sra. Evangelina Lunardini, argentina, 41 años de edad, DNI 20.310.086, soltera, argentina, de profesión Abogada, con domicilio en La Pampa 1.471 de Neuquén; y el Sr. Adolfo Enrique Pelliza, edad 70 años, DNI 7.568.513, divorciado, argentino, jubilado, con domicilio en Sarmiento 601 de Neuquén. Denominación: LIMAY WALNUTS SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA. Domicilio: La sociedad tendrá su domicilio en jurisdicción de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén. Duración: Su duración será de 20 años. Objeto Social: La sociedad tendrá por objeto realizar por cuenta propia, de terceros y/o asociadas a terceros, en cualquier parte del país o del exterior, las siguientes actividades: a) Explotación ganadera, que comprende operaciones de cría, engorde, invernada y comercialización de ganado vacuno, ovino, porcino y de toda especie de animales de pedigree; y explotación de tambo. b) Explotación agrícola, que comprende la producción, comercialización, industrialización y distribución de especies cerealeras, oleaginosas, graníferas, forrajeras, frutícolas, hortícolas, forestales, apícolas, avícolas y granjeros y de todo tipo de semillas, pudiendo realizar las mencionadas actividades en establecimientos propios o de terceros; o por aparcería o por administración. Para tales fines, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este contrato. Capital Social: El capital social se fija en la suma de $16.000, dividido en 100 cuotas iguales de $160 cada una, suscriptas de la siguiente manera: Fabián Enrique Pelliza, 40 cuotas de capital de $160 (pesos ciento sesenta); Evangelina Lunardini, 40 (cuarenta) cuotas de ca-

pital de $160 (pesos ciento sesenta), y Adolfo Enrique Pelliza, 20 (veinte) cuotas de capital de $160 (pesos ciento sesenta). El capital es integrado en dinero en efectivo por los socios. Administración y Representación: La administración, representación legal de la sociedad y uso de la firma social estarán a cargo de Adolfo Enrique Pelliza, quien revestirá el carácter de Socio Gerente. A los fines de dar cumplimiento con el Artículo 157 de la Ley Nº 19550 y modificatorias, el Socio Gerente constituirá una garantía de pesos dos mil ($2.000), que depositará en efectivo en la caja de la sede social mientras dure su cargo. Ejercicio Económico - Balance: El ejercicio económico cerrará el 31/12 de cada año. El presente edicto ha sido ordenado por la Sra. Directora a cargo de la Dirección General del Registro Público de Comercio de la Provincia del Neuquén, en los autos caratulados: "LIMAY WALNUTS SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA s/Inscripción de Contrato Social", (Expte. 17040/10). Neuquén, 28 de septiembre de 2011. Fdo. Mariela J. Dupont, Subdirectora, Dirección General del Registro Público de Comercio, Poder Judicial de la Provincia del Neuquén.

1p 07-10-11

ALFIOVA S.R.L.

En la ciudad de Neuquén, Departamento Confluencia, Provincia del Neuquén, a los 27 días del mes de septiembre del año dos mil once, se libra el presente edicto por orden de la Sra. Directora General del Registro Público de Comercio, Dra. Graciela Noemí Mercau, en autos caratulados: "ALFIOVA S.R.L. s/Inscripción de Contrato Social", (Expte. 17650/11) a los fines de dar a conocer que entre los señores Pons Alberto Clemente, nacido el 2 de julio de 1980, D.N.I. 28.179.662, argentino, de 30 años de edad, de profesión comerciante, estado civil soltero, con domicilio en calle Vélez Sarsfield 705 de la ciudad de Caleta Olivia, Departamento Deseado, Provincia de Santa Cruz, y Marcolini Vanina Johanna, nacida el 02 de junio de 1984, D.N.I. 30.896.858, argentina, estado civil soltera, de 26 años de edad, profesión comerciante, con domicilio en calle Mariano Moreno 1.290, Barrio Miramar de la ciudad de Caleta Olivia, Departamento Deseado, Provincia de Santa Cruz; convienen en constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada, que se regirá por las disposiciones de la Ley 19550 y sus modificaciones y por las siguientes cláusulas: Fecha de Constitución: A los 07 días del mes de junio del año dos mil once. Denominación: ALFIOVA S.R.L.. Domicilio: La sociedad tendrá su domicilio en jurisdicción de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén. Duración: Su duración será de cincuenta años. Objeto Social: La sociedad tendrá por objeto la realización por cuenta propia y/o de terceros y/o asociadas a terceros, en el país o en el extranjero a las siguientes actividades: a) Transporte: Realizará el transporte de cargas de mercaderías generales, fletes, acarreos, mudanzas, caudales, correspondencia, encomiendas, muebles y semovientes, materias primas y elaboradas, transporte de combustibles, agua y cargas en general de cualquier tipo de producto, dentro de la Provincia del Neuquén, entre Provincias argentinas, como así también fuera del país, ya sea en un tramo o totalmente, según las normas vigentes en la materia, usando para ello vehículos propios de la sociedad como así también vehículos ajenos mediante la subcontratación de los mismos para el servicio eventual o permanente. El transporte se realizará a favor de empresas públicas, mixtas, privadas o de particulares. Capital Social: El capital social se fija en la suma de pesos cincuenta mil ($50.000), dividido en quinientas (500) cuotas de pesos cien ($100) cada una. Administración y Representación: La administración, representación legal de la sociedad y uso de la firma social estarán a cargo de uno o mas Gerentes, socios o no, que actuarán en forma individual e indistinta por el término de tres (3) ejercicios, siendo reelegibles. Ejercicio Económico - Balance: El ejercicio económico cerrará el 30 de abril de cada año. En este acto por unanimidad acuerdan: 1) Fijar la sede social en calle San Martín 3.519 de la ciudad de Neuquén Capital, Provincia del Neuquén. 2) Designar Socio Gerente al señor Pons Alberto Clemente. Fdo. Mariela J. Dupont, Subdirectora, Dirección General del Registro Público de Comercio, Poder Judicial de la Provincia del Neuquén.

1p 07-10-11

REAL COLOR NEUQUÉN S.R.L.

Se hace saber que por instrumento privado de

fecha 06/08/2010 y modificatorio del 27/07/2011, el Sr. Gonzalo García, denominado en adelante el Cedente, nacido el 13 de julio de 1976, de estado civil soltero, de nacionalidad argentina y de profesión comerciante, con domicilio en la calle Santa Fe 1.191, Piso 2, Dpto. 4, ciudad de Neuquén, identificado con el D.N.I. 25.127.874, ha cedido y transferido la plena propiedad de 110 cuotas sociales de REAL COLOR NEUQUÉN S.R.L., de $100 por cuota social, a favor de Robledo María del Pilar, denominada en adelante la Cesionaria, nacida el 10 de enero de 1983, de nacionalidad argentina, de estado civil soltera y de profesión comerciante, con domicilio en la calle Padre Stefenelli Nro. 906, ciudad de Neuquén, identificada con el D.N.I. 29.759.781. Las cuotas sociales son adquiridas por el cesionario según el siguiente detalle: 110 (ciento diez) cuotas para la socia Robledo María del Pilar, valor nominal total $11.000 (pesos once mil). El presente edicto ha sido ordenado por la Directora de la D.G. del Registro Público de Comercio en los autos caratulados: "REAL COLOR NEUQUÉN S.R.L. s/Inscripción de Cesión de Cuotas Sociales", (Expte. Nro. 16937/10). Neuquén, 23 de septiembre de 2011. Fdo. Mariela J. Dupont, Subdirectora, Dirección General del Registro Público de Comercio, Poder Judicial de la Provincia del Neuquén.

1p 07-10-11

REAL COLOR NEUQUÉN S.R.L.

Se hace saber que por instrumento privado de fecha 06/08/2010 y modificatorio del 09/08/2011, el Sr. Carlos Diez, denominado en adelante el Cedente, nacido el 15 de marzo de 1972, de estado civil soltero, de nacionalidad argentina y de profesión comerciante, con domicilio en la calle Fotheringham 435, ciudad de Neuquén, identificado con el D.N.I. 22.731.018, ha cedido y transferido la plena propiedad de 110 cuotas sociales de REAL COLOR NEUQUÉN S.R.L., de $100 por cuota social, a favor de Manuel Ernesto Robledo, denominado en adelante el Cesionario, nacido el 17 de enero de 1975, de nacionalidad argentina, de estado civil casado en primeras nupcias con Guillermina Spinelli y de profesión comerciante, con domicilio en la calle Australia Nro. 482, ciudad de Neuquén, identificado con el D.N.I. 24.243.767. Las cuotas sociales son adquiridas por el cesionario según el siguiente detalle: 110 (ciento diez) cuotas para el socio Manuel Ernesto Robledo, valor nominal total $11.000 (pesos once mil). El presente edicto ha sido ordenado por la Directora de la D.G. del Registro Público de Comercio en los autos caratulados: "REAL COLOR NEUQUÉN S.R.L. s/Inscripción de Cesión de Cuotas Sociales", (Expte. Nro. 16936/10). Subdirección, 22 de septiembre de 2011. Fdo. Mariela J. Dupont, Subdirectora, Dirección General del Registro Público de Comercio, Poder Judicial de la Provincia del Neuquén.

1p 07-10-11

FISTERRA S.R.L.

Cesión de Cuotas Sociales y Modificación de Contrato Social Cláusula Cuarta - Capital Social

Por Instrumentos Privados de fecha: 13/09/2011 y 29/09/2011; "Los Cedentes", señores Giménez Daniel Aldo, D.N.I. N° 22.788.838 y Gesualdo Guillermo Manuel, DNI N° 13.423.724, venden, ceden y transfieren, a "El Cesionario", señor Fischer Alejandro Darío, de nacionalidad argentina, nacido el 04/06/1978, de profesión empresario, D.N.I. N° 26.441.231, domiciliado en la calle Los Manzanos N° 185 de la ciudad de Centenario, Provincia del Neuquén, de estado civil casado en primeras nupcias con la Sra. Varesco María Cecilia, DNI N° 28.982.154; la totalidad de 160 cuotas partes que poseen de la sociedad "FISTERRA S.R.L.", como así también todos los derechos que pudieren corresponderles en calidad de socios por utilidades, aún aquellas devengadas y no percibidas, renunciando expresamente a cualquier suma que pudiere corresponderles como socios o por cualquier otro concepto, no teniendo ninguno de ellos nada que reclamar a la sociedad ni a los restantes socios por las cuotas cedidas; según el siguiente detalle: El Sr. Giménez Daniel Aldo, vende, cede y transfiere al Sr. Fischer Alejandro Darío, la suma de ochenta (80) cuotas partes, por el valor total de pesos ocho mil ($8.000,00). El señor Gesualdo Guillermo Manuel, vende, cede y transfiere al señor Fischer Alejandro Darío, la suma de ochenta (80) cuotas partes, por el valor total de pesos ocho mil ($8.000,00). La operación total se realiza por

el precio total y convenido de pesos dieciséis mil ($16.000,00), que "Los Cedentes" reciben en este acto en dinero en efectivo de manos de "El Cesionario". Como resultado de la presente cesión de cuotas sociales, la nueva participación de los socios es la siguiente: El señor Giménez Daniel Aldo, posee ciento sesenta (160) cuotas partes, por un valor nominal de pesos cien ($100,00) cada una; el señor Gesualdo Guillermo Manuel, posee ciento sesenta (160) cuotas partes, por un valor nominal de pesos cien ($100,00) cada una y el señor Fischer Alejandro Darío, posee ciento sesenta (160) cuotas partes, por un valor nominal de pesos cien ($100,00) cada una. Las cónyuges de "Los Cedentes", prestan su pleno consentimiento requerido por el Artículo 1277 del Código Civil, a la presente cesión de cuotas sociales, suscribiendo los instrumentos. Los señores socios Giménez Daniel Aldo; Gesualdo Guillermo Manuel y Fischer Alejandro Darío; como únicos integrantes de la sociedad, representando el 100% del capital social, resuelven modificar la Cláusula Cuarta: "Capital social del contrato social, la que en adelante quedará redactada de la siguiente forma: "Cláusula Cuarta: "Capital Social: El capital social se fija en la suma de pesos cuarenta y ocho mil ($48.000,00), dividido en cuatrocientas ochenta (480) cuotas de pesos cien ($100,00) de valor nominal cada una, que en este acto son totalmente suscriptas según el siguiente detalle: El señor Giménez Daniel Aldo, suscribe ciento sesenta (160) cuotas partes, lo que representa pesos dieciséis mil ($16.000,00) del capital social, integradas en su totalidad en efectivo a la fecha; el señor Gesualdo Guillermo Manuel, suscribe ciento sesenta (160) cuotas partes, lo que representa pesos dieciséis mil ($16.000,00) del capital social, integradas en su totalidad en efectivo a la fecha y el señor Fischer Alejandro Darío, suscribe ciento sesenta (160) cuotas partes, lo que representa pesos dieciséis mil ($16.000,00) del capital social, integradas en su totalidad en efectivo a la fecha".

1p 07-10-11

SHERLOCK S.R.L.

Cesión de Cuotas y Modificación de Contrato Social

Neuquén, 31/08/2011, el Sr. Bonet Agustín E., cede, vende y transfiere en plena propiedad a favor del Sr. Mariño Carlos Alberto, D.N.I. N° 21.836.461, argentino, soltero, comerciante, clase 1970, domiciliado en calle Don Bosco N° 455 de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén, la cantidad de ciento sesenta (160) cuotas sociales a valor nominal de $100 (pesos cien) que tiene y le corresponde, y al Sr. Pablo Luis Garrido, D.N.I. N° 22.430.975, argentino, clase 1971, comerciante, casado en primeras nupcias con la Sra. Ana Laura Bonet, DNI N° 26.541.128, domiciliado en calle Tucumán N° 715 de la ciudad de Neuquén, Pcia. del Neuquén, la cantidad de cuarenta (40) cuotas sociales a valor nominal de $100 (pesos cien) que tiene y le corresponde, y la Sra. Ana Laura Bonet, cede, vende y transfiere en plena propiedad a favor Sr. Mariño Carlos Alberto, D.N.I. N° 21.836.461, argentino, soltero, comerciante, clase 1970, domiciliado en calle Don Bosco N° 455 de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén, la cantidad de doscientas (200) cuotas sociales a valor nominal de $100 (pesos cien), que tiene y le corresponde. En consecuencia se modifica la cláusula cuarta, quinta y se agrega la cláusula décimo tercera del contrato social: Cuarta: El capital social se fija en la suma de $40.000 (pesos cuarenta mil), dividido en 400 (cuatrocientas) cuotas iguales de $100 (pesos cien) cada una, suscriptas de la siguiente manera: El Sr. Mariño Carlos Alberto, 360 (trescientas sesenta) cuotas de capital de $100 (pesos cien) cada una, o sea la suma de $36.000 (pesos treinta y seis mil) y el Sr. Garrido Pablo Luis, 40 (cuarenta) cuotas de capital de $ 100 (pesos cien) cada una, o sea la suma de $4.000 (pesos cuatro mil). El capital es suscripto e integrado en su totalidad. Quinta: La administración, representación y uso de la firma social estará a cargo del Sr. Mariño Carlos Alberto, DNI N° 21.836.461, quien revestirá el carácter de Gerente. Décimo Tercera: Los Gerentes deben prestar como garantía de su gestión y mientras se mantenga la misma la suma de pesos mil ($1.000,00) cada uno, en dinero en efectivo, títulos públicos o pagaré a la vista a la orden de la sociedad. Firmado: Mariño Carlos Alberto, Socio-Gerente.

1p 07-10-11

GUSTOS HELADOS S.R.L.

Conforme lo dispuesto en el Art. 10° de la Ley 19550, se hace saber la siguiente transferencia

y venta de cuotas sociales de fecha 17 de mayo de 2011: En Neuquén, Provincia del Neuquén, el día diecisiete de mayo del año dos mil once, entre el señor Juan Carlos Battaglia, argentino, casado, comerciante, DNI N° 7.359.843, domiciliado en Leloir 1.000, Barrio Bocahue, UF 47 de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén, de 68 años de edad, en adelante "El Cedente" y Natalia Ivel Delvas, DNI 27.894.391, argentina, soltera, de 31 años de edad, comerciante, domiciliada en Catriel 250, 3° "C" de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén y Verónica Beatriz Delvas, DNI 22.474.468, argentina de 39 años de edad, divorciada de sus únicas nupcias con Javier Oscar Sívori, comerciante, domiciliada en Barrio La Comarca de la ciudad de Centenario, Provincia del Neuquén, en adelante "Las Cesionarias", convienen celebrar el presente contrato de transferencia y venta de cuotas sociales de acuerdo con las siguientes cláusulas: Primera: Entre la señora Mirta del Carmen Salamanca Pinares y el señor Juan Carlos Battaglia, constituyeron con fecha 05 de julio del año 2010 la Sociedad de Responsabilidad Limitada que gira bajo la denominación de "GUSTOS HELADOS SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" la que fuera inscripta en el Registro Público de Comercio de la ciudad de Neuquén, bajo el número 145, Fº 1044/1048, Tomo VI - S.R.L. - Año 2010; el capital social de dicha sociedad, que asciende a la suma veinticinco mil pesos ($25.000), a la fecha se encuentra totalmente suscripto e integrado por los socios de acuerdo a la forma establecido en el contrato respectivo. Segunda: El Cedente, vende y transfiere a Las Cesionarias, la totalidad de sus ciento veinticinco (125) cuotas de cien pesos ($100.00), valor nominal cada una, que representan doce mil quinientos pesos ($12.500) del total de veinticinco mil pesos ($25.000) que constituye el capital social de la sociedad. Las Cesionarias adquieren en la siguiente proporción: Natalia Ivel Delvas, sesenta y dos (62) cuotas sociales que representan seis mil doscientos pesos ($6.200) del capital social y Verónica Beatriz Delvas, sesenta y tres (63) cuotas que representan seis mil trescientos pesos ($6.300) del capital social. El Cedente realiza la presente cesión de cuotas, con más los derechos y obligaciones inherentes a las mismas, en la suma total de pesos doce mil quinientos ($12.500,00), que declara haber percibido de Los Cesionarios con anterioridad a este acto, sirviendo el presente de formal carta de pago. Tercera: Las Cesionarias declaran conocer y aceptar la documentación social de la que surge la exacta situación económica, financiera y patrimonial de la sociedad a la fecha de la cesión. Cuarta: El Cedente declara bajo juramento que no se encuentra inhibido para disponer de sus bienes, como que las cuotas cedidas no se encuentran embargadas ni afectadas con gravamen alguno. Quinta: La socia de GUSTOS HELADOS S.R.L. Mirta del Carmen Salamanca Pinares, presente en este acto, presta su conformidad a esta cesión y en virtud del cambio de titularidad de las cuotas sociales que por el presente contrato se realiza se procede a aceptar la renuncia de Juan Carlos Battaglia al cargo de Gerente, decidiéndose mantener en dos el número de Gerentes y nombrándose en reemplazo del señor Juan Carlos Battaglia a Natalia Ivel Delvas, quien continuará ejerciendo la Gerencia conjuntamente con la señora Mirta del Carmen Salamanca Pinares. Sexta: Presente en este acto la señora María Teresa Acosta Pereira, L.C. N° 5.689.894, en su carácter de cónyuge del socio-cedente Juan Carlos Battaglia, presta su conformidad a lo pactado en los términos del Artículo 1277 y concordantes del Código Civil. Séptima: Como consecuencia de los antecedentes relacionados y la cesión de cuotas instrumentada precedentemente, las actuales socias Mirta del Carmen Salamanca Pinares; Verónica Beatriz Delvas y Natalia Ivel Delvas, resuelven modificar la cláusula sexta del contrato social, quedando subsistentes y sin modificación alguna las restantes. De acuerdo a ello la cláusula modificada queda redactada de la siguiente forma: ".... Sexta: El capital social se fija en la suma de pesos veinticinco mil ($25.000) que se divide en doscientas cincuenta (250) cuotas iguales de pesos cien ($100) cada una. Las cuotas son suscriptas en su totalidad por los socios según se detalla a continuación: La señora Mirta del Carmen Salamanca Pinares, suscribe ciento veinticinco cuotas por la suma de pesos doce mil quinientos ($12.500), la señora Verónica Beatriz Delvas, suscribe sesenta y tres (63) cuotas por la suma de pesos seis mil trescientos ($6.300) y la señorita Natalia Ivel Delvas, suscribe sesenta y dos (62) cuotas por la suma de pesos seis mil doscientos ($6.200).

1p 07-10-11

KAISER S.A.

Se hace saber por un (1) día que por Asamblea General Ordinaria Nro. 3 de fecha 25/11/2010 y Asamblea Rectificatoria de fecha 26/09/2011, correspondientes a la firma KAISER S.A., se ha decidido: Aprobar las explicaciones brindadas por la presentación en término de los Estados Contables correspondientes al Ejercicio Nro. 5, cerrado al 31/12/2009, aprobando por unanimidad los mismos; aceptar la renuncia del Presidente del Directorio Sr. Daniel Alejandro Honorio y designar nuevo Directorio por un periodo de tres ejercicios, quedando el mismo conformado de la siguiente manera: Presidente María Florencia Sánchez, DNI 24.825.044, con domicilio en calle Mar Báltico 705 de la ciudad de Neuquén y Director Suplente el Sr. Hernán Armando Álvarez, DNI 24.109.670, con domicilio en Cabildo 82 de la ciudad de Neuquén. El presente edicto ha sido ordenado por la Dra. Graciela Noemí Mercau, Directora a cargo de la Dirección General del Registro Público de Comercio de la Provincia del Neuquén, en los autos caratulados: "KAISER S.A. s/Inscripción de Actas", (Expte. Nro. 17851/11). Neuquén, 28 de septiembre de 2011. Fdo. Mariela J. Dupont, Subdirectora, Dirección General del Registro Público de Comercio, Poder Judicial de la Provincia del Neuquén.

1p 07-10-11

ALTA TECNOLOGÍA S.R.L.

Se hace saber por un día en el Boletín Oficial la constitución de la presente Sociedad de Responsabilidad Limitada. Socios: Mónica Cecilia Kessel, DNI Nº 21.916.376, 40 años, casada en primeras nupcias con Fabián Alberto Chaves, argentina, comerciante, domiciliada en calle María Curie N° 2.341 de la ciudad de Neuquén, y Silvia Edith Lauman, DNI Nº 28.797.664, 30 años, soltera, argentina, comerciante, domiciliada en calle Combate de San Lorenzo N° 565 de Neuquén. Constitución: Neuquén, Provincia del Neuquén, el 25 de agosto de 2011. Denominación: ALTA TECNOLOGÍA S.R.L.. Domicilio Social: María Curie Nº 2.341 de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén. Duración: 99 años. Objeto Social: La sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, o con la colaboración empresaria de terceros en cualquier lugar del país o en el extranjero a las siguientes actividades: Comercialización de bienes o servicios relacionados con la telefonía celular y construcción, instalación, mantenimiento, tendido y cableado de sistemas de comunicaciones integrales de los distintos medios de transmisión y recepción de señales de onda portadora de LF, MF, HF, VHF, BLU, microonda, satelitales, métodos ópticos de transmisión y cualquier otra tecnología análoga; instalaciones domiciliarias y comerciales, privadas y públicas, canales y redes telefónicas, telegráficas, radiofónicos, de datos de medición, de control, de telecomando, como así todo lo concerniente a hardware y software asociados a datos, centrales telefónicas, telegráficas y de tránsito de datos. Compra, venta, exportación, importación, permuta, distribución, consignación, alquiler, leasing, concesión, licitación de todo tipo de productos nacionales e importados relacionados a la telefonía. Para la consecución del objeto la sociedad tiene plena capacidad jurídica para realizar todos los actos y contratos que las leyes vigentes y este contrato autorizan. Capital Social: $16.000,00 (pesos dieciséis mil), divididos en 160 (ciento sesenta) cuotas de $100,00 (pesos cien) cada una. Dirección y Administración: A cargo de uno o más Gerentes en forma individual e indistinta, socios o no, por el término de tres ejercicios siendo reelegibles. En el mismo acto se designa a Mónica Cecilia Kessel y a Silvia Edith Lauman como Gerentes. Cierre de Ejercicio: 31 de diciembre de cada año.

1p 07-10-11

AISLACIONES DEL VALLE S.R.L.

Se hace saber que conforme Instrumento Privado de fecha 12/08/11 y aclaratorio de 23/09/11, Matías Pablo, Gianella y Julia Fernanda Gianella, le han cedido a Gustavo Carlos Gianella, DNI N° 14.684.193, CUIT 20-14684193-8, nacido el 16 de octubre de 1961, argentino, divorciado, comerciante, con domicilio en Rincón Club de Campo, Lote 69 de la ciudad de Neuquén, 90 cuotas sociales cada uno. Asimismo se ha modificado la Cláusula Quinta: "El capital social es de pesos veinte mil ($20.000) dividido en doscientas (200) cuotas

iguales de pesos cien ($100) cada una, suscriptas por los socios en las siguientes proporciones: El Sr. Matías Pablo Gianella, 10 (diez) cuotas por la suma de $1.000 (pesos un mil); la Srta. Julia Fernanda Gianella, 10 (diez) cuotas por la suma de $1.000 (pesos un mil); el Sr. Gustavo Carlos Gianella, 180 (ciento ochenta) cuotas por la suma de $18.000 (dieciocho mil). La totalidad de las cuotas se encuentran suscriptas e integradas". La publicación del presente ha sido ordenada por un día por la Directora del Registro Público de Comercio de esta Provincia en autos caratulados: "AISLACIONES DEL VALLE S.R.L. s/Inscripción de Cesión de Cuotas Sociales", (Expte. 17878/11). Subdirección, 03 de octubre de 2011. Fdo. Mariela J. Dupont, Subdirectora, Dirección General del Registro Público de Comercio, Poder Judicial de la Provincia del Neuquén.

1p 07-10-11

TRANSPORTES DM S.R.L.

En la ciudad de Rincón de los Sauces, a los 12 días del mes de marzo del 2011, se reúnen los señores socios de "Transportes DM S.R.L.", César Alejandro Astete, Fabio Néstor Martínez y Marcelo Javier Martínez a fines de designar como Socio Gerente al Sr. Marcelo Javier Martínez por 2 años con las facultades que le otorga el Artículo N° 6 del contrato social, dando los mismos su conformidad por unanimidad.

1p 07-10-11

PETROGAS SOCIEDAD ANÓNIMA

Por Asambleas General Ordinaria de fechas 16/9/10 y 1/9/11 (elección de autoridades) y Reuniones de Directorio de fechas 17/9/10 y 3/9/11 (distribución de cargos), ha quedado constituido el Directorio de Petrogas Sociedad Anónima (inscripta en el Registro Público de Comercio de Nqn. bajo el N° 351, Fº 1512/1519, Tomo VII V2, en fecha 21/12/1992) de la siguiente forma: 1) Presidente: Héctor Darío Cancio, DNI N° 10.721.167. 2) Vicepresidente: Alberto Enrique Tolosa, DNI N° 10.721.222. 3) Director Titular: Abel Osvaldo Galván, DNI 10.042.347. 4) Director Suplente: Eduardo Raúl Suárez, DNI N° 13.699.705. La finalización del mandato opera el día 16/9/12.

1p 07-10-11

LICITACIONES

CONSEJO DE LA MAGISTRATURA DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN

El Consejo de la Magistratura de la Provincia del Neuquén, convoca a Concurso Público de Antecedentes y Oposición para cubrir el siguiente cargo:

Concurso Número Cuarenta

Se hace saber a los interesados que de conformidad con lo dispuesto en la Constitución Provincial, la Ley Provincial Nº 2533 y el Reglamento de Concursos Públicos de Antecedentes y Oposición del Consejo de la Magistratura de la Provincia del Neuquén, informa la reapertura del plazo de inscripción destinado a cubrir el siguiente cargo:

- Un (1) cargo de Juez de Cámara, Titular de la Cámara en Todos los Fueros de la III Circunscripción Judicial (Categoría MF2).

Requisitos: Los establecidos en el Artículo 228 de la Constitución de la Provincia del Neuquén y en el Artículo 39 de la Ley Nº 1436.

Plazo de Consultas: Las consultas podrán realizarse desde el 3 al 21 de octubre de 2011, ambos inclusive, de 8:00 a 15:00 horas, en la sede del Consejo de la Magistratura de la Provincia del Neuquén, sita en calle Carlos H. Rodríguez Nº 364, 2do. Piso de la ciudad de Neuquén o por medio del correo electrónico concursos@magistraturanqn.gov.ar. Se hace saber a los interesados que el Reglamento de Concursos Públicos de Antecedentes y Oposición y el Formulario de Inscripción se encuentran en el sitio oficial de internet, www.magistraturanqn.gov.ar.

Plazo de Inscripción: Las solicitudes serán recibidas del 17 al 21 de octubre de 2011 en el horario de 8:00 a 15:00. El 21 de octubre, el horario de atención se extenderá hasta las 20:00. Las solicitudes se recibirán en la Mesa de Entradas del Consejo de la Magistratura de la Provincia del Neuquén dentro del plazo precitado. Se recepcionarán solicitudes de inscripción y documentación, cursadas por vía postal, si constase en el sello de imposición de la oficina postal, que la pieza ha sido despachada dentro del plazo establecido para las inscripciones y si el remitente hubiese

dado oportuno aviso de su envío a la Secretaría dentro de dicho plazo, mediante fax o por correo electrónico.

Documentación a Presentar y Antecedentes: Será de presentación obligatoria el Formulario de Inscripción y la documentación establecida en el Art. 14 del Reglamento de Concursos Públicos de Antecedentes y Oposición. Asumido el cargo por el o los postulantes designados, la documentación agregada por los restantes postulantes quedará a su disposición por el plazo de un (1) mes, transcurrido el cual el Consejo de la Magistratura podrá disponer su destrucción sin derecho a reclamo o recurso alguno (Art. 44 del Reglamento de Concursos Públicos de Antecedentes y Oposición).

Jurados: Conforme lo dispuesto por el Art. 7 del Reglamento de Concursos Públicos de Antecedentes y Oposición, la integración del jurado es la siguiente:

Jurado Académico Titular:
Dr. Mariano Acevedo
Jurado Magistrado Titular:
Dr. Pablo Gustavo Furlotti
Jurado Magistrado Suplente:
Dr. Dardo Walter Troncoso

Exámenes: Tendrán lugar en la sede del Consejo de la Magistratura de la Provincia del Neuquén. El Examen Escrito, el día 22 de noviembre y el Examen Oral, el día 23 de noviembre a partir de las 8:30 horas, todos de 2011.

Secretaría, 29 de septiembre de 2011

Fdo.) Oscar E. Massei (quien preside el Cuerpo), Hugo Rodolfo Acuña, María Belén de los Santos, Juan Luis Ousset, Pedro Luis Quarta, Roberto Javier Rodríguez Bello, Pablo David Szeinkierman (Consejeros) y Romina Irigoin (Secretaria).

1p 07-10-11

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

SECRETARÍA DE ESTADO DE LA GESTIÓN PÚBLICA Y CONTRATACIONES

SUBSECRETARÍA DE LA GESTIÓN PÚBLICA

Licitación Pública Nº 006/11

Objeto: Adquisición de siete (7) bancos de batería, destinados a reeemplazar grupos electrógenos instalados en las Estaciones de Radioenlace del Sistema Integrado para la Atención de Emergencias (S.I.S.P.A.E.).

Monto Estimado: $229.600,00 (pesos doscientos veintinueve mil seiscientos).

Valor del Pliego: $250,00 (pesos doscientos cincuenta).

Fecha y Lugar de Venta de Pliegos: Los días 18 y 19 de octubre de 2011, en la Coordinación Administrativa de la Subsecretaría de la Gestión Pública, sita en calle Belgrano Nº 398 – Piso 4º de la ciudad de Neuquén en el horario de 09:00 a 14:00 hs. y en Casa del Neuquén, sita en Maipú 48 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Informes: Coordinación Administrativa (Dirección de Compras y Contrataciones), sita en calle Belgrano Nº 398 - Piso 4º , Neuquén Capital, C.P. (8300) - Teléfono: (0299) 4494710, en el horario de 09:00 a 14:00 hs..

Lugar, Fecha y Hora de Apertura: En la Dirección de Compras y Contrataciones, dependiente de la Coordinación Administrativa de la Subsecretaría de la Gestión Pública, sita en Belgrano N° 398, Piso 4º de la ciudad de Neuquén, el día 01 de noviembre de 2011 a las 12:00 hs..

Recepción de las Ofertas: En la Dirección de Compras y Contrataciones de la Coordinación Administrativa dependiente de la Subsecretaría de la Gestión Pública, sita en Belgrano N° 398, Piso 4º de la ciudad de Neuquén.

1p 07-10-11

PROVINCIA DE NEUQUÉN

SECRETARÍA DE ESTADO DE RECURSOS NATURALES Y SERVICIOS PÚBLICOS

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE ADMINISTRACIÓN Y CONTROL DE GESTIÓN

DEPARTAMENTO DE COMPRAS Y CONTRATACIONES

Licitación Pública Nº 02/2011
Expediente N° 4800-004850/2011

Objeto: Corte y desbrozado de alamedas en las inmediaciones del Aeropuerto Internacional Presidente Perón de la ciudad de Neuquén.

Venta de Pliegos: Se efectuará desde el 3 y hasta el 12 de octubre de 2011, en el Departamento de Tesorería, 1° Piso de la Secretaría de Estado de Recursos Naturales y Servicios Públicos, sito en calle Irigoyen Nº 436 de 08:00 a 15:00 hs.. Tel.: 4439670.

Informes: La información será brindada en el Dpto. de Compras de la Secretaría de Estado de Recursos Naturales y Servicios Públicos, sito en Irigoyen Nº 436, 1º Piso.

Fecha y Lugar de Apertura: 12 de octubre de 2011 a las 12:00 horas en Departamento de Compras de la Secretaría de Estado de Recursos Naturales y Servicios Públicos, Irigoyen N° 436 - 1º Piso.

Valor del pliego: Pesos ciento cincuenta ($150).

1p 07-10-11

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

SECRETARÍA DE ESTADO DE RECURSOS NATURALES Y SERVICIOS PÚBLICOS

ENTE PROVINCIAL DE AGUA Y SANEAMIENTO EPAS

Licitación Pública Nº 03/11
Con Precalificación
Expediente Nº 4865-13885/11

Objeto: Readecuación Plan Director de Desagües Cloacales - 1º Etapa - Andacollo.

Presupuesto Oficial: $11.520.464,33.

Plazo de Ejecución: 240 días.

Valor del Pliego: $6.000,00 (pesos seis mil), Departamento Tesorería del Entre Provincial de Agua y Saneamiento (Santiago del Estero 426, Neuquén Capital), Casa del Neuquén (Maipú 48, Capital Federal).

Apertura: 26/10/11. **Hora:** 13:00 hs..

Lugar de Apertura: Ente Provincial de Agua y Saneamiento, Santiago del Estero 426, ciudad de Neuquén - Telefax: 0299-4430413.

Informes: Ente Provincial de Agua y Saneamiento, Subgerencia de Licitaciones y Contrataciones, Santiago del Estero 426, 2º Piso, Neuquén, Tel.: 4495675.

1p 07-10-11

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN

Licitación Pública Nº 10/2011

Objeto: Contratación de cuatro camiones cisterna para el servicio de transporte y distribución de agua potable.

Fecha y Lugar de Apertura de Ofertas: 11 de octubre de 2011 a las 10 horas, en la Dirección de Compras y Contrataciones, Avda. Argentina y Roca, 1er. Piso, Neuquén.

Venta de Pliegos: Hasta el 7 de octubre de 2011, en la Dirección Municipal de Determinación Tributaria, Rivadavia 153, Neuquén y en Casa del Neuquén, Maipú 48, Capital Federal.

Valor del Pliego: Pesos mil cuatrocientos ($1.400).

2p 30-09 y 07-10-11

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN

Licitación Pública Nº 11/2011

Objeto: Contratación de tres camiones cisterna para efectuar el servicio de riego de calles dentro del ejido de la ciudad de Neuquén.

Fecha y Lugar de Apertura de Ofertas: 18 de octubre de 2011 a las 10 horas, en la Dirección de Compras y Contrataciones, Avda. Argentina y Roca, 1er. Piso, Neuquén.

Venta de Pliegos: A partir del 3 y hasta el 14 de octubre de 2011, en la Dirección Municipal de Determinación Tributaria, Rivadavia 153, Neuquén y en Casa del Neuquén, Maipú 48, Capital Federal.

Valor del Pliego: Pesos setecientos treinta ($730).

2p 07 y 14-10-11

CONVOCATORIAS

ASOCIACIÓN DE MUJERES DE NEGOCIOS Y PROFESIONALES

Asamblea General Ordinaria

La Presidente de la Asociación de Mujeres de Negocios y Profesionales de Villa La Angostura convoca a Asamblea General Ordinaria para el día 28 de octubre del 2011 a las 19 hs, en la sede sita en Nahuel Huapi 428, con el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1) Designación de 2 socios para la firma del Acta.
2) Aprobación de la Memoria y Balance de los años 2009 y 2010.
3) Cubrir los cargos vacantes de Vicepresidente segundo, Prosecretario, Protesorero, Vocales suplentes y Revisor de Cuentas suplente.

Fdo. Verónica Lichter, Secretaria. Graciela E. Lobos, Presidente.

1p 07-10-11

BIBLIOTECA POPULAR HUILLICHES

Asamblea General Ordinaria

La Comisión Directiva de la Biblioteca Popular Huilliches, convoca a sus asociados a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día sábado 15 de octubre a las 16 horas en la sede social de la Biblioteca, sito en calle San Martín Nº 4.512 de la ciudad de Neuquén para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1º) Designación de dos socios para firmar el Acta.
2º) Renovación de autoridades de Comisión Directiva: Aguilera Alfredo, Presidente; Flores Laura, Secretaria.

La documentación pertinente a tratar en la Asamblea se encuentra a disposición de los asociados en el domicilio legal de la Biblioteca.

Fdo. Laura Gabriela Flores, Secretaria. Luis Alfredo Aguilera, Presidente.

1p 07-10-11

EDICTOS

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería de la Quinta Circunscripción Judicial de la Provincia del Neuquén, con asiento en la ciudad de Chos Malal, a cargo de la Dra. Graciela Beatriz Rossi, Secretaría de Familia a cargo del Dr. Ezequiel Chiavassa, hace saber que en los autos caratulados: **"Palma Greta Adelina s/Cambio de Apellido", (Expte. 15736/2011)**, se ha solicitado el cambio de apellido de la menor Greta Adelina Palma, a fin de reemplazar el apellido paterno Palma por el materno Gutiérrez. El presente edicto se ordena en autos caratulados: "Palma, Greta Adelina s/Cambio de Apellido", (Expte. Nº 15736/2011), en trámite por ante este Juzgado y Secretaría, debiendo ser publicado en el Boletín Oficial una vez por mes por el lapso de dos meses (Art. 17 de la Ley 18248), dejándose constancia que dicha publicación es sin cargo atento gozar el peticionante del Beneficio de Litigar sin Gastos (Art. 78 c.c. y c.c. del C.P.C.C). Dado en mi público despacho, en la ciudad de Chos Malal, Provincia del Neuquén, a los 17 días del mes de agosto de 2011. Fdo. Dr. Ezequiel J. Chiavassa, Secretario.

2p 02-09 y 07-10-11

La Dra. Beatriz Giménez, Jueza a cargo del Juzgado de Familia, Niñez y Adolescencia N° 3 de Neuquén, Secretaría Única, sito en Roca 460, 6° Piso de Neuquén, hace saber que en autos: **"Pasqualini Telbino Primo s/Cambio de Nombre", (Expte. 50126/11)**, el Sr. Telbino Primo Pasqualini ha solicitado adición de nombre siendo el solicitado Telbino Primo Pablo Pasqualini, DNI 13.667.692. Publíquense edictos en Boletín Oficial una vez por mes en el lapso de dos meses. Oposiciones dentro de los quince días hábiles computados desde la última publicación (Art. 17 Ley 18248). Nqn., 17 de agosto de 2011. Fdo. Dra. Adriana M. Saralegui, Secretaria.

2p 02-09 y 07-10-11

La Dra. María Eugenia Grimau, Juez en Primera Instancia a cargo del Juzgado de 1º Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería Nº 4, sito en Ri-

vadavia 205, 6to. Piso de esta ciudad de Neuquén, Secretaría Única a mi cargo, en los autos caratulados: **"IADEP c/Flores Diego Carlos y Otro s/ Cobro Sumario de Pesos", (Expte Nº 312719/4)**, cita y emplaza a la Sra. María Isabel Córdoba, L.C. Nº 5.950.939, para que en plazo de cinco (5) días comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de designar Defensor Oficial de Ausentes para que lo represente. Publíquense edictos por dos días en el Boletín Oficial y Diario Río Negro. Neuquén, 16 de septiembre del 2011. Fdo. Guillermo E. Pérez, Prosecretario.

2p 30-09 y 07-10-11

El Dr. Héctor O. Dedominichi, Presidente de la Cámara en lo Criminal Segunda de la ciudad de Neuquén, hace saber: Que por Sentencia firme del 18 de abril de 2011, **Loria Ángel Esteban**, hijo de José y Gladys Ester Leyes, fue condenado por el delito de robo calificado (Art. 166 inc. 2° último párrafo del C.P.), a la pena de cuatro años de prisión efectiva. En consecuencia, agotará la pena impuesta el 19 mar. 2014 a las 12:00 hs.. Secretaría, 21 de septiembre de 2011. Fdo. Dra. Silvina Sajarov, Secretaria Subrogante.

1p 07-10-11

El Dr. Mario Rodríguez Gómez, Presidente de la Cámara en lo Criminal Primera de la ciudad de Neuquén, hace saber: Que por Sentencia firme N° 52 de fecha 25 de noviembre del 2009, dictada en Expte. 11 - Año 2009, **José Eduardo Becerra o Jorge Eduardo Becerra**, apodado "Negro", D.N.I. 21.380.060, nacionalidad argentina, nacido el 31 de diciembre de 1969, en Neuquén, hijo de Elena Rosa López y de Humberto Aníbal Becerra, fue condenado como responsable penalmente por los delitos de abuso sexual con acceso carnal, agravado por el carácter de ascendiente del autor, en carácter de autor (Arts. 119, primero, tercero y cuarto párrafo, inciso b) y 45 del Código Penal) a la pena de ocho años y seis meses de prisión de cumplimiento efectivo, con más la de inhabilitación absoluta por el tiempo de la condena y las costas del proceso (Arts. 5 y 12 del C.P.; 491 y 494 C.P.P. y C.). En consecuencia, agotará la pena impuesta el día 02 de marzo del año 2020 a las doce horas. Secretaría de Cámara, 27 de septiembre del 2011. Fdo. Elena Figueroa Napal, Prosecretaria.

1p 07-10-11

El Dr. Mario Rodríguez Gómez, Presidente de la Cámara en lo Criminal Primera de la ciudad de Neuquén, hace saber: Que por Sentencia firme N° 47 de fecha 09 de octubre del 2009, recaida en Expte. 87 - Año 2008, **Jorge Héctor Fuentealba**, nacionalidad argentina, D.N.I. 24.825.829, nacido en Neuquén el día 8 de marzo de 1976, hijo de Enrique Fuentealba y de María Barrientos Ortíz, fue condenado como autor penalmente responsable del delito de abuso sexual agravado por su condición de padre de la menor (Arts. 119, párrafos primero y quinto, en función del cuarto párrafo, inciso b) del Código Penal), a la pena de tres años y seis meses de prisión de cumplimiento efectivo, con más accesorias legales y las costas del proceso (Arts. 5 y 12 del C.P.; 491, 492 y 494 C.P.P. y C.). En consecuencia, agotará la pena de prisión e inhabilitación absoluta: 08 de febrero del año 2015 a las doce horas. Secretaría de Cámara, 27 de septiembre del 2011. Fdo. Elena Figueroa Napal, Prosecretaria.

1p 07-10-11

HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN

Incineración de Documentación Administrativa

"La Honorable Legislatura de la Provincia del Neuquén, hace saber que el día martes 01 de noviembre de dos mil once, en el Parque Industrial de la ciudad de Neuquén, Manzana "D", Lote 1, se procederá a incinerar la documentación administrativa correspondiente a las Rendiciones de Cuentas de los Ejercicios Financieros 1996, 1997, 1998 y 1999 (según lo establecido en la Resolución N° 189/98 de fecha 22 de junio de 1998). Fdo. Director General de Administración de la Honorable Legislatura de Neuquén. Lic. Claudio Javier Vázquez".

1p 07-10-11

CONSEJO PROFESIONAL DE CIENCIAS ECONÓMICAS DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN

El Tribunal de Ética del Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Provincia del Neuquén, sito en Juan B. Justo 316 de la ciudad de Neuquén, notifica, cita y emplaza por el término de 15 (quince) días a partir de la fecha de esta publicación, para que comparezca a ejercer su derecho a la siguiente profesional: **Contadora Nancy Gladys Burocco**, Tomo VI - Folio 088 (Expediente Nº 1249/11) a fin de que tome conocimiento del sumario iniciado en la Sede de este Tribunal. Neuquén, 27 de septiembre de 2011. Fdo. Cra. Ana María de las N. Giorla, Presidente. C.P.C.E. Neuquén.

1p 07-10-11

TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN

El Tribunal de Cuentas de la Provincia del Neuquén, sito en calle Roca N° 73, notifica por este medio al **Sr. Pablo Francisco Danguise**, DNI 16.818.370, que en el Expediente Administrativo N° 2600-43861- Alcance 1 - Año 2004 - "Municipalidad de Villa La Angostura e/Rendición de Cuentas Ejercicio 2005 - Actuación Sumarial", en trámite por el Departamento Juicios Administrativos de Responsabilidad, se ha dictado la siguiente Resolución de Cargo, la que en su parte pertinente dice: "Visto.... Considerando.... Resuelve: "...Formalizar cargo pecuniario a los Sres. ...Pablo Danguise (Secretario de Economía y Hacienda del Municipio)... por el presunto perjuicio fiscal ocasionado al erario público en orden a la Observación identificada como N° 3 y que asciende a la suma de pesos doscientos trece mil cuatrocientos veinte con cuarenta y cuatro centavos ($213.420,44), o lo que en más o en menos surja de las pruebas a producir, con más los intereses correspondientes, al momento del efectivo pago. Cíteselo para que personalmente o por apoderado tome intervención en el Juicio Administrativo de Responsabilidad, dándosele vista de lo actuado para que en el término de quince (15) días efectúe su descargo y ofrezca pruebas que hacen a su derecho - Art. 113, inc. c) de la Ley 2141/95, bajo apercibimiento de continuarse el trámite del presente según su estado, sin retrotraer sus etapas, quedando firme y consentido sus contenidos. Asimismo, se hace saber que deberá estarse a lo dispuesto en el Art. 106 de la Ley 2141, el que transcripto íntegramente dice: El domicilio legal de los responsables ante el Tribunal de Cuentas será el de la repartición del Estado a la que pertenezca, o a través de la cual haya surgido su obligación de rendir cuentas o su responsabilidad, salvo que el responsable denuncie otro a satisfacción del Tribunal. En caso de baja del agente responsable, todas las comunicaciones, notificaciones o citaciones deberán practicarse en el domicilio real del mismo. El domicilio legal de los agentes de haciendas paraestatales será el de las entidades de derecho privado corresponde. Cuando se ignore el domicilio del responsable o no sea posible lograr aviso de su notificación, la misma deberá practicarse mediante edicto que se publicará en el Boletín Oficial". En caso de cambio del domicilio constituido ante este Tribunal, deberá comunicarlo fehacientemente en el término de diez (10) días de producido. Para su cumplimiento líbrese cédula, acompañándose copia del Acuerdo JR-7840 y de la presente Resolución de Cargo". Fdo. Departamento Juicios Administrativos de Responsabilidad: 27 de julio de 2011. Dra. Liliana Cuestas, Abogada, Tribunal de Cuentas. La providencia que ordena el presente dice: "Atento que el domicilio informado por la Secretaría Electoral a Fs. 158 respecto del Sr. Pablo Francisco Danguise, resulta coincidente con el domicilio denunciado en la Cédula de Notificación obrante a Fs. 136 (y cuya diligencia fuera negativa) y desconociendo otro domicilio posible del obligado solicito sin más se proceda a notificar la Resolución de Cargo dictada en autos mediante edictos a publicarse por un día en el Diario la Mañana del Neuquén y en el Boletín Oficial de la Provincia de Neuquén. En el edicto a librarse se dejará constancia que de no tomar participación en las presentes actuaciones dentro del plazo que se le notifica y constituir domicilio legal, las restantes notificaciones le serán notificadas en los estrados del Tribunal de Cuentas". Fdo. Departamento Juicios Administrativos de Responsabilidad: 27 de septiembre de 2011. Dra. Liliana Cuestas, Abogada, Tribunal de Cuentas.

1p 07-10-11

La Dra. Ivonne San Martín, Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería de Nº 1 de la ciudad de Zapala, con domicilio en Etcheluz N° 650, Secretaría Nº 2 a cargo de la Dra. Paula Castro Liptak, comunica por dos días en el Diario Río Negro en los autos: **"IADEP c/Sucesores de García Héctor Arturo s/Ejecución Prendaria", (Expte. 5635/07)**, que el Martillero Público Ángel Walter Saldaña, Matrícula Nº 67 del Colegio de Martilleros de la Provincia de Neuquén, rematará el día 13 de octubre del 2011 a las 10:00 hs. en calle Elena de La Vega 472, 1º Piso, (Oficina de la Fiscalía de Estado de Neuquén), el siguiente bien: Dominio SFY-707 (semirremolque, marca Montecuyo, tipo semirremolque, modelo S130PL2, año 1993, chasis marca Montecuyo Nº 00129), que consta de ruedas armadas, 08 en mal estado, con detalles, falta pulmón de freno y dos patines de freno, el estado general del semirremolque es regular, sin documentación. Condiciones: Sin base, al contado y al mejor postor. Comisión del Martillero: Diez por ciento (10%) del precio de compra, a cargo del comprador y a favor del Martillero, debiendo ser abonada la misma en el acto de remate. Deudas: Municipalidad de Zapala en concepto de Patente de Rodado registra deuda por los periodos 2009/03 a 2011/07, cuyo monto asciende a la suma de $365,73 al 01/08/2011. Informes: Cel.: 0299-154021481. Exhibición: En el lugar de guarda del vehículo, sito en Manzana 4, Lote C del Parque Industrial Neuquén, el día 07 de octubre de 2011 de 10 a 11 hs.. Fdo. Dra. Paula Castro Liptak, Secretaria.

1p 07-10-11

Rombo Compañía Financiera S.A., conforme Arts. 585 Cód. Com. y 39 Ley 12962, comunica por tres días que el Mart. Público Alicia Correa, rematará el 25 de octubre 2011 a las 10:30 hs., en Santiago del Estero 260, ciudad de Neuquén, el vehículo: "Renault, tipo sedan cuatro puertas, modelo Symbol Pack 1.6 8v., año 2010, motor Renault Nº K7MF730Q002019, chasis Renault Nº 8A1LBM715AL452536, dominio IVD 006". Base: $31.150. Comisión: 10% a cargo del comprador y a favor del Martillero. Pago en el acto en dinero efectivo. Subasta sujeta a aprobación de la entidad financiera. Exhibición: Llamar Tel. 0299-156372057. Deuda por Patentes: $421. Aranceles, impuesto y/o cualquier otro gasto que corresponda para la inscripción dominial está a cargo del comprador. Neuquén, 03 de octubre de 2011.

1p 07-10-11

Rombo Compañía Financiera S.A., conforme Arts. 585 Cód. Com. y 39 Ley 12962, comunica por tres días que el Mart. Público Alicia Correa, rematará el 25 de octubre 2011 a las 10 hs., en Santiago del Estero 260, ciudad de Neuquén, el vehículo: "Renault, tipo furgón, modelo Kangoo Confort 1.5 5A DCI, Base 600 kg., año 2010, motor Renault Nº K9KA700D169639, chasis Renault Nº 8A1FCG715AL284352, dominio ITL 190". Base: $16.952. Comisión: 10% a cargo del comprador y a favor del Martillero. Pago en el acto en dinero efectivo. Subasta sujeta a aprobación de la entidad financiera. Exhibición: Llamar Tel. 0299-156372057. Deuda por Patentes: $1.946. Aranceles, impuesto y/o cualquier otro gasto que corresponda para la inscripción dominial está a cargo del comprador. Neuquén, 03 de octubre de 2011.

1p 07-10-11

El Juzgado de Juicios Ejecutivos Nº 3 a cargo de la Dra. Magdalena I.T. Focaccia, Secretaría Única a cargo de la Dra. Vanina Forquera, sito en Diagonal 25 de Mayo Nº 51 - 2º Piso de Neuquén Capital, comunica al demandado en autos: **"Provincia del Neuquén c/Martínez Pedro Ángel s/ Apremio", (Expte. Nº 364137)**, Sr/a. Martínez Pedro Ángel, DNI Nº 7.305.110, para que dentro de los diez (10) días a contarse desde la última publicación comparezca a tomar la intervención que le corresponde en este proceso, bajo apercibimiento de designarle Defensor Oficial de Ausentes, para que lo represente en él (Art. 343 del CPCyC); mediante la publicación de edictos en el Boletín Oficial por 5 (cinco) días. Secretaría, 08 de agosto de 2011. Fdo. Javier Alarcón, Prosecretario.

5p 07, 14, 21, 28-10 y 04-11-11

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil,

Comercial y de Minería Nº 6 a cargo de la Dra. Elizabeth García Fleiss, con sede en calle Rivadavia N° 205/211, Piso 3° de la ciudad de Neuquén, Pcia. del Neuquén, comunica por dos (2) días que en los autos: **"SERVICIO EXPRESO S.R.L. s/ Quiebra", (Expte. N° 338636/6)**, la Sindicatura ha presentado el Proyecto de Distribución Parcial de Fondos. Asimismo se pone en conocimiento que V.S. ha regulado honorarios a los profesionales intervinientes en los citados autos. Neuquén, 04 de octubre de 2011. Fdo. Dra. Gabriela De Gerardi, Secretaria.

1p 07-10-11

La Dra. María Carolina Pandolfi, Juez a cargo del Juzgado Federal de Primera Instancia, con asiento en Neuquén, sito en calle Santa Fe 318 de esa ciudad, Secretaría Civil y Comercial a cargo de la Dra. Andrea Paola Cámpora, emplaza al demandado Fernández Néstor Fabián, DNI 17.511.651, para que en el plazo de siete (7) días comparezca a tomar la intervención correspondiente en este proceso, bajo apercibimiento de nombrarse al Defensor de Ausentes para que lo represente en los autos que se siguen en su contra caratulados: **"Banco de la Nación Argentina c/Fernández Néstor Fabián s/Ejecutivo", (Expte. 146 - Año 2009)**. Publíquese por un (1) día en el Boletín Oficial y Diario La Nueva Provincia. En la ciudad de Neuquén, a los 31 días del mes de agosto del año 2011. Fdo. Andrea Paola Cámpora, Secretaria Federal.

1p 07-10-11

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° 1 de la IV Circunscripción Judicial de la Provincia del Neuquén, a cargo del Dr. Joaquín Cosentino, Secretaría Única a cargo del Dr. Luciano Zani, sito en calle Lamadrid esq. Félix San Martín de la ciudad de Junín de los Andes, cita por el plazo de treinta (30) días a herederos y acreedores de Victorino Orellana en los autos caratulados: **"Orellana, Victorino s/Sucesión ab-intestato", (Expte. N° 28468/2011)**. Publíquese por tres (3) días en el Boletín Oficial, Junín de los Andes, de septiembre de 2011. Fdo. Luciano Zani, Secretario.

1p 07-10-11

La Dra. Elizabeth García Fleiss, Juez a cargo del Juzgado Civil Nº 6 de la ciudad de Neuquén, Secretaría Única a cargo de la Dra. Gabriela De Gerardi, sito en Rivadavia 205, 3º Piso, en autos: **"Maripe Tomás s/Sucesión ab-intestato", (Expte. Nº 453130/11)**, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Tomás Maripe, para que dentro del plazo de treinta días acrediten su derecho. Publíquese por tres (3) días. Neuquén, 23 de septiembre de 2011. Fdo. Dra. Gabriela De Gerardi, Secretaria.

1p 07-10-11

La Dra. Ivonne Victoria San Martín a cargo del Juzgado de Primera Instancia Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° 1, Secretaría Nro. 1 a cargo de la Dra. Analía Gladis V. Suárez, sito en calle Etcheluz Nro. 650 de esta ciudad de Zapala, Provincia del Neuquén, cita y emplaza para que dentro de treinta (30) días, a todos los herederos y acreedores que se considerasen con derecho en la sucesión del Sr. Carlos Alberto Castillo, a fin de que se presente a estar a derecho en los autos caratulados: **"Castillo Carlos Alberto s/ Sucesión ab-intestato", (Expte. N° 13213 - Año 2011)**. Publíquense edictos por tres días en Diario Río Negro y en el Boletín Oficial. Fdo. Dra. Analía Suárez, Secretaria.

1p 07-10-11

La Dra. Elizabeth García Fleiss, Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería N° 6, Secretaría Única, con asiento de sus funciones en Rivadavia N° 205/211, 3° Piso de la ciudad de Neuquén, cita, llama y emplaza por el término de treinta (30) días a los herederos y acreedores de la Sra. Gauna Silvia Griselda, DNI N° 6.253.963, para que comparezcan a estar a derecho en los autos caratulados: **"Gauna Silvia Griselda s/Sucesión ab-intestato", (Expte. 451770/11)**. En mérito de ello, se publicarán edictos por tres días en el Boletín Oficial y en el Diario Río Negro. Neuquén, 23 de septiembre de 2011. Fdo Dra. Estefanía Martiarena, Prosecretaria.

1p 07-10-11

El Juzgado de 1° Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería Nº 2 de la IV Circunscripción Judicial de la Provincia del Neuquén, a cargo del Dr. Andrés Daniel Luchino, Secretaría Única a cargo del suscripto, sito en Lamadrid 130 esq. Félix San Martín de Junín de los Andes, Provincia del Neuquén, cita y emplaza para que todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por Calderón Viviana Inés, D.N.I. N° 14.170.417, lo acrediten dentro del plazo de 30 días (Art. 725 del C.P.C.C.) en los autos: **"Calderón Viviana Inés s/Sucesión ab-intestato", (Expte. 28383/2011)**. El presente deberá publicarse por tres días en el Diario "Río Negro" y en el Boletín Oficial. Junín de los Andes, 7 de septiembre de 2011. Fdo. Dr. Gabriel Ciucci, Secretario.

1p 07-10-11

Juzgado de Primera Instancia N° dos en lo Civil, Comercial, Especial de Procesos Ejecutivos, Laboral y de Minería sito en Misiones y Freire 1° Piso de la ciudad de Cutral-Có, Provincia del Neuquén, a cargo de la Dra. Nancy Noemí Vielma, Juez, Secretaría N° Uno a cargo del Dr. Carlos Irigoitía, cita, llama y emplaza a herederos y acreedores del causante, para que dentro de los treinta días lo acrediten en autos: **"Fuentes Manuel Segundo s/Sucesión ab-intestato", (Expte. 52060/10)**. Publíquese por tres días. Secretaría, 18 de agosto de 2011. Fdo. Dr. Carlos F. Irigoitía, Secretario.

1p 07-10-11

La Dra. Elizabeth García Fleiss, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 6, sito en Rivadavia N° 211, 3º Piso de Neuquén Capital, Secretaría Única a mi cargo, comunica que en los autos caratulados: **"Burgos Velásquez Sara Carmen y Otro s/Sucesión ab-intestato", (Expte. N° 419236/10)**, se ordena publicar edictos por tres (3) días en el Boletín Oficial y Diario Río Negro, citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Manuel Gómez Montoya, para que dentro de los treinta (30) días lo acrediten. Neuquén, 17 de junio de 2011. Fdo. Dra. Gabriela De Gerardi, Secretaria.

1p 07-10-11

La Dra. Graciela Blanco, Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Especial de Concursos y Quiebras, Familia y Minería N° Uno sito en calle Misiones y Freyre 3° P. de la ciudad de Cutral-Có, en virtud de lo dispuesto por el Art. 725 Código Procesal Civil, cita a los herederos de Don Soto Leopoldo y de Doña Gollner Rosa y a todos los que se consideraren con derecho a los bienes dejados por los referidos causantes, para que dentro del plazo de 30 días comparezcan a la causa a ejercer su derecho, bajo apercibimiento de reputar la herencia vacante en autos: **"Gollner Rosa y Soto Leopoldo s/Sucesión ab-intestato", (Expte. N° 54308/11)**. Publíquense edictos por tres días en el Diario Río Negro y en el Boletín Oficial. Cutral-Có, 23 de septiembre de 2011. Fdo. Milva Lorena Nicoletti, Secretaria.

1p 07-10-11

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería N° 5 de Neuquén Capital, a cargo de la Dra. Ana Virginia Mendos cita, llama y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de Doña Vilma Esther Bavorovsky para que se presenten a estar a derecho en autos: **"Bavorovsky Vilma Esther s/ Sucesión ab-intestato", (Expte. N° 446448/11)**, que tramita ante este Juzgado. Auto que ordena el presente. "Neuquén, 14 de abril de 2011... Publíquense edictos por tres días en el Boletín Oficial y en el Diario Río Negro". Fdo. Dra. Ana Virginia Mendos, Juez. Fdo. Dra. Gabriela Beatriz Lavilla, Prosecretaria.

1p 07-10-11

La Dra. Elizabeth García Fleiss, Juez a cargo del Jugado Civil, Comercial y de Minería N° 6 de la 1ra. Circunscripción Judicial de la Provincia del Neuquén, sito en calle Rivadavia N° 205/11, 3º Piso de la ciudad de Neuquén, Secretaría Única, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por Rho Celita Vedia Valentina, para que dentro de los treinta (30) días lo acrediten en autos: **"Rho Celita Vedia Valentina s/Sucesión ab-intestato", (Expte. N° 453071/11)**. El presente deberá publicarse por tres (3) días en el Boletín Oficial y en el Diario Río Negro. Secretaría, 26 de septiembre de 2011.

Fdo. Dra. Estefanía Martiarena, Prosecretaria.

1p 07-10-11

Gustavo R. Belli, Juez a cargo del Juzgado de 1ra. Instancia Civil, Comercial y Minería N° 3 de Neuquén, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores del Sr. López Jiménez Pedro Francisco y/o López Pedro Francisco para que comparezcan a hacer valer sus derechos en autos: **"López Jiménez Pedro Francisco s/Sucesión ab-intestato", (Expte. 405002/09)**, que tramita en dicho Juzgado, Secretaría Única, sito en Rivadavia N° 205, 4° Piso. Publíquense edictos por tres días en Diario La Mañana del Neuquén y Boletín Oficial. Neuquén, 22 de setiembre de 2011. Fdo. Dra. Alejandra B. Márquez, Prosecretaria.

1p 07-10-11

La Sra. Jueza Dra. Paula I. Stanislavsky a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Minería N° 1, sito en calle Rivadavia 205/211, 2° Piso de la ciudad de Neuquén, cita y emplaza por el término de treinta días, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante: Sepúlveda Ilumila, D.N.I. 9.737.035, en autos caratulados: **"Sepúlveda Ilumila s/Sucesión ab-intestato", (Expte. N° 449550/11)**. Publíquense edictos por tres días en el Boletín Oficial. Tramitan los presentes con Beneficio de Litigar sin Gastos. Secretaría, 21 de septiembre de 2011. Fdo. Dra. Natalia Betsabé Ramos, Prosecretaria.

1p 07-10-11

La Dra. María Eugenia Grimau, Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería N° 4, Secretaría Única, con asiento en calle Rivadavia 205, 2do. Piso de la ciudad de Neuquén, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante, Doña Úrsula Eduviges Peter, para que dentro de los treinta (30) días lo acrediten en autos: **"Peter Úrsula E. s/Sucesión ab-intestato", (Expte. 452314/11)**. "Neuquén, 11 de agosto de 2011. Publíquense edictos por tres días en el Boletín Oficial y Diario Río Negro. Fdo. Dra. María Eugenia Grimau, Juez. Secretaría, 26 de septiembre de 2011. Fdo. Dra. María Luisa Ponchiardi, Prosecretaria.

1p 07-10-11

El Juzgado de Primera Instancia N° Uno en lo Civil, Comercial, Especial de Familia, Concursos y Quiebras y de Minería a cargo de la Dra. Graciela M. Blanco, Juez, Secretaría N° 1 a cargo de la Dra. Milva Lorena Nicoletti, declara abierto el juicio sucesorio de Don Pinta Lorenzo y de Doña Becerra Florentina, por el cual se cita a herederos y acreedores por el plazo de 30 días, en los autos caratulados: **"Pinta Lorenzo y Becerra Florentina s/Sucesiones ab-intestato", (Expte. 54363/2011)**, debiendo publicarse edictos en el Boletín Oficial por el plazo de tres días (Art. 725 inc. 2 del C.P.C. y C.). Fdo. Dra. Graciela M. Blanco, Juez. Secretaría, 28 de septiembre de 2011. Fdo. Dr. Carlos García Vila, Secretario.

1p 07-10-11

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil N° Seis de la I Circunscripción Judicial de la Provincia del Neuquén, a cargo de la Dra. Elizabeth García Fleiss, Secretaría Única, sito en calle Rivadavia 205/211, 3° Piso, cita y emplaza a los que se consideren con derechos a los bienes dejados por Abel Nonato Ulloa Jara, para que en el término de treinta (30) días lo acrediten en autos: **"Ulloa Jara Abel Nonato s/Sucesión ab-intestato", (Expte. N° 452590/11)**. Publíquense edictos por tres días en el Boletín Oficial y Diario La Mañana de Neuquén. Secretaría, 27 de septiembre de 2011. Fdo. Dra. Elizabeth García Fleiss, Juez. Fdo. Dra. Estefanía Martiarena, Prosecretaria.

1p 07-10-11

Elizabeth García Fleiss, Juez a cargo del Juzgado en lo Civil, Comercial y de Minería Nro. Seis de Neuquén, Secretaría Única, sito en Rivadavia 205/211, Piso 3ro. de Neuquén, en autos: **"Ríos Norma Adriana s/Sucesión ab-intestato", (Expte. N° 450001/11)**, cita, llama y emplaza a herederos y acreedores de Norma Adriana Ríos por el término de treinta días. Publíquense edictos por el término de tres días en el Boletín Oficial y en

el Diario Río Negro. Neuquén, 16 de septiembre 2011. Fdo. Dra. Gabriela De Gerardi, Secretaria.

1p 07-10-11

En mi carácter de Vicepresidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo de Neuquén, sito en calle Félix San Martín y Carmen de Patagones de esta ciudad, hago saber por este medio que se ha dictado la Resolución que en lo pertinente se transcribe: **Resolución Nº 0656/11**, Neuquén, 19 de septiembre de 2011 - Visto: El Expediente Nº 4742-011429/2010-00006/2010 Considerando: El Vicepresidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo Resuelve: Artículo 1º: Dispóngase la instrumentación correspondiente a la formalización del Reglamento de Copropiedad y Administración del edificio construido en el Lote 2 de la Manzana D, Plano de Mensura 4796-09133/09, "Plan 150 Viviendas, Bº Gobernadores Neuquinos" de la localidad de San Martín de los Andes. Artículo 2º: Desígnese como administrador Ad Honorem del consorcio identificado en el Artículo precedente a Eduardo Alberto Sandes, DNI 14.888.052. Artículo 3º: Dispóngase la escrituración en venta libre de todo gravamen de los inmuebles que son parte del conjunto habitacional "Plan 150 Viviendas, Bº Gobernadores Neuquinos" de la localidad de San Martín de los Andes, a las personas y según detalle que surge de Anexo I que integra la presente. Artículo 4º: Dispóngase el cobro de gastos y honorarios de las escrituras a las personas según surge de Anexo I, monto que asciende a la suma de pesos seiscientos cincuenta ($650) más IVA, como así también los gastos que las mismas ocasionen, monto que será cancelado al momento de la firma en Escribanía interviniente. Artículo 5º: Dispóngase la escrituración en venta con hipoteca en primer grado a favor del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo de los inmuebles que son parte del conjunto habitacional "Plan 150 Viviendas, Bº Gobernadores Neuquinos" de la localidad de San Martín de los Andes, a las personas y según detalle que surge de Anexo II que integra la presente. Artículo 6º: Dispóngase el cobro de gastos y honorarios de las escrituras a las personas según surge de Anexo II, monto que asciende a la suma de pesos seiscientos ($600,00) más IVA, como así también los gastos que las mismas ocasionen, monto que será cancelado según lo determine la Dirección General de Recupero Financiero. Artículo 7º: Procédase a la instrumentación correspondiente por Escribanía particular que designe el Colegio de Escribanos conforme a convenio firmado oportunamente con este Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo. Fdo.) Marcelo Daniel Sampablo.

AVISOS

COMAHUE GOLF CLUB S.A.

Desestimiento

Se informa que se ha desistido de la inscripción del acto aprobado por Asamblea Ordinaria de fecha 17 de diciembre de 2010 (Acta Nº 45) respecto de la elección del Consejo de Vigilancia.

1p 07-10-11

TRANSPORTES UNIDOS DEL SUD S.R.L.

"Los Socios Gerentes de la empresa Transportes Unidos del Sud S.R.L., se encuentran obligados a mantener incolumne el patrimonio de la sociedad, realizando únicamente actos de conservación y administración ordinaria, teniendo prohibido realizar cualquier acto de disposición o de administración extraordinaria con la excepción de los siguientes actos jurídicos: A) Otorgamiento de la escritura traslativa de dominio a favor de PACK-SUR S.A., en relación al inmueble sito en el paraje denominado "Ciudad Atlántica", Barrio de Punta Alta, Partido de Coronel Rosales de la Provincia de Buenos Aires, cuya Nomenclatura Catastral es: Circunscripción VI - Sección M - Mza. 323 - Parcela 17 A - Partida 19350 de 1636.77 mts2., inscripto en la Matrícula 17495. En tanto el mismo ha sido vendido anteriormente por Boleto de Compraventa. B) Transferencia de dominio de colectivo que se individualiza como: Interno 89, marca Volvo, carrocería Marcopolo, dominio HND 179, Nº de motor D12-783337-D1-E a nombre de EXPRESO EL RÁPIDO DEL SUR S.A., en cumplimiento de un convenio anteriormente suscripto".

1p 07-10-11

V&A CONSULTING GROUP S.A.

Se hace saber que por Asamblea de Socios de fecha 06/09/11 (ratificación de Acta de fecha

16/12/2010) y Escritura Pública Nº 253 de fecha 15/09/2011, la sociedad "V&A CONSULTING GROUP S.R.L., se ha transformado en V&A CONSULTING GROUP SOCIEDAD ANÓNIMA", con los mismos integrantes y un capital social de $300.000,00. Directorio: Presidente: Sr. Juan C. Vidal; Director Suplente: Sra. Carolina Vidal; Síndico Titular: Cr. Luis R. Buñol.

1p 07-10-11

DALLQUIN S.R.L.

Renovación de Autoridades

Acta Nº 14: En la ciudad del Neuquén, Provincia del mismo nombre, a los 26 días del mes de septiembre de 2011 siendo las 18 horas, en el domicilio de la sede social C. H. Rodríguez 139, 2do. "C" y "D" de la ciudad de Neuquén, se reúnen los socios de Dallquin S.R.L., el socio Jorge A. Lahoz da por iniciada la reunión y pasan a considerar el punto único del Orden del Día previsto en la convocatoria a dicha reunión. Administración y Representación: Se resuelve por unanimidad dar continuidad en el cargo de Gerente al socio Eduardo Raúl Cichinelli, quien acepta el cargo. Siendo las 19:30 horas y aprobado el punto por unanimidad y no habiendo más que tratar se da por finalizada la reunión.

1p 07-10-11

KMG S.R.L.

Se hace saber que por Acta de Reunión de Socios Nº 6 de fecha 15 de diciembre de 2010, se ha resuelto la renovación del cargo de Socio Gerente al socio Eusebio Zurschmitten.

1p 07-10-11

NORMAS LEGALES

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

ORDENANZAS SINTETIZADAS

MUNICIPALIDAD DE PLOTTIER

3247/11 - Condona y exime del pago de la deuda en concepto de servicios retributivos y Saneamiento a contribuyentes varios. Promulgada por Decreto Municipal Nº 2829/11.

MUNICIPALIDAD DE SENILLOSA

1545/11/HCD - Ratifica el Decreto Municipal 639/MS/11, por el que se incorpora a partir del 01/08/2011 al plantel de personal permanente de la municipalidad de senillosa, a quince (15) agentes que se encontraban en condición de contratados, según nómina que en dicha norma legal se expresa. Promulgada por Decreto Municipal Nº 729/11.

ACUERDOS DEL TRIBUNAL DE CUENTAS

ACUERDO C - 4167. En la ciudad de Neuquén, Capital de la Provincia del mismo nombre, a los dieciséis días del mes de junio del año dos mil once, se reúne en Acuerdo el Tribunal de Cuentas de la Provincia del Neuquén,... para dictar resolución definitiva en relación a los autos caratulados: **"Comisión de Fomento de Los Chihuidos - Rendición de Cuentas Ejercicio 2009", (Expediente Nº 2600-47549/2009**), en trámite por ante este Tribunal;... Considerando:... **Resuelve:** Artículo 1º: Tener por presentada en fecha 01/07/2010 la Rendición de Cuentas para el Ejercicio Financiero 2009 de la Comisión de Fomento de Los Chihuidos -Ejercicio 2009; efectuada mediante los Estados de Ejecución del Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos, Estado de Situación Financiera y Patrimonial, y el Estado de Tesorería, correspondientes al Ejercicio Financiero finalizado al 31 de diciembre de 2009. Artículo 2º: Aprobar la Rendición de Cuentas de la Comisión de Fomento de Los Chihuidos correspondiente al Ejercicio 2009, con fundamento en el Informe del Auditor Nº 3854/11 DICECF y sus salvedades, limitaciones y observaciones –señaladas en el Considerando IV-, con opinión sobre la razonabilidad de las cifras expuestas en el Estado de Ejecución de Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos, el Estado de Situación Financiera y Patrimonial, y el Estado de Tesorería al 31 de diciembre de 2009. Respecto de la Ejecución del Presupuesto y Gastos. El ente auditado ha dado cumplimiento a las normas y reglamentaciones aplicables a los actos y operaciones que fueran objeto del examen, excepto por las observaciones detalladas en el Artículo 3º y por las situaciones y cuestiones expresadas en el Considerando IV del presente Acuerdo. Artículo 3º: Por Secretaría, dar traslado a los obligados a rendir cuentas, Rojas

Gabriel Fabián (01/01/09 al 31/12/09) Presidente y Lagos María Rosa, Secretaria Tesorera (01/01/09 al 31/01/09) de la Planilla de Observaciones Nº 1 y a Rojas Gabriel Fabián (01/01/09 al 31/12/09) Presidente y Castro Blanca Flor, Secretaria Tesorera (01/02/09 al 31/12/09) de la Planilla de Observaciones Nº 2, consignadas en el Anexo I del Informe del Auditor Nº 3854/11 DICECF, a efectos de que en un plazo improrrogable de 20 (veinte) días presenten ante el Tribunal los descargos que hagan a su derecho. Artículo 4º: Vencido el plazo fijado a los responsables por el Artículo 3º pasen las actuaciones al Auditor Fiscal a efectos de continuar el trámite. Artículo 5º: Exhortar a los señores obligados a rendir cuentas, Rojas Gabriel Fabián Presidente y Castro Blanca Flor, Secretaria Tesorera; a que urgentemente arbitren las medidas que resulten conducentes a fin de evitar la reiteración, en los siguientes ejercicios, de las situaciones observadas en el Considerando IV, advirtiendo además que el incumplimiento de la exhortación formulada habilitará la aplicación de las sanciones previstas en la Ley 2141. Artículo 6º: Excluir de los alcances del presente decisorio toda actuación sumarial pendiente de resolución por parte de este Tribunal y/o sede judicial relacionada con la rendición de cuentas auditada. Artículo 7º: Regístrese, notifíquese, dése al Boletín Oficial de la Provincia para su publicación.... Fdo. Dr. Evaldo D. Moya, Presidente; Cr. Néstor A. Cucurullo, Vocal; Cr. Ángel A. Molia, Vocal; Cra. Ana Cecilia Esteves, Vocal; Cr. Huber D. Brugues, Vocal Subrogante; Dra. Mónica S. Eberbach, Secretaria.

ACUERDO C - 4169. En la ciudad de Neuquén, Capital de la Provincia del mismo nombre, a los diecisiete días del mes de junio del año dos mil once, se reúne en Acuerdo el Tribunal de Cuentas de la Provincia del Neuquén,...para dictar resolución definitiva en relación a los autos caratulados: **"Comisión de Fomento de Varvarco Invernada Vieja - Rendición de Cuentas Ejercicio 2009", (Expediente Nº 2600-47688/2009)**, en trámite por ante este Tribunal;...Considerando:...**Resuelve:** Artículo 1º: Tener por presentada en fecha 01/07/09 la Rendición de Cuentas para el Ejercicio Financiero 2009 de la Comisión de Fomento de Varvarco Invernada Vieja - Ejercicio 2009; efectuada mediante los Estados de Ejecución del Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos, de Situación Financiera y Patrimonial, Anexo de Bienes de Uso y el Estado de Tesorería, correspondientes al Ejercicio Financiero finalizado al 31 de diciembre de 2009. Artículo 2º: Aprobar la Rendición de Cuentas de la Comisión de Fomento de Varvarco Invernada Vieja correspondiente al Ejercicio 2009, con fundamento en el Informe del Auditor Nº 3836/11 DICECF y sus salvedades, limitaciones y observaciones -señaladas en el Considerando IV-, con opinión sobre la razonabilidad de las cifras expuestas en el Estado de Ejecución de Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos, el Estado de Situación Financiera y Patrimonial, Anexo de Bienes de Uso y el Estado de Tesorería al 31 de diciembre de 2009. Respecto de la Ejecución del Presupuesto y Gastos. El ente auditado ha dado cumplimiento a las normas y reglamentaciones aplicables a los actos y operaciones que fueran objeto del examen, excepto por las observaciones detalladas en el Artículo 3º y por las situaciones y cuestiones expresadas en el Considerando IV del presente Acuerdo. Artículo 3º: Por Secretaría, dar traslado a los obligados a rendir cuentas, Medel Martín Emiliano (01/01/09 al 31/12/09) Presidente y Sepúlveda Fermín Aladino, Secretario Tesorero (01/01/09 al 14/08/09) de la Planilla de Observaciones Nº 1 y a Medel Martín Emiliano (01/01/09 al 31/12/09) y Vázquez Mariano, Secretario Tesorero (15/08/09 al 31/12/09) de la Planilla de Observaciones Nº 2, consignadas en el Anexo I del Informe del Auditor Nº 3836/11 DICECF, conjuntamente con la notificación del presente Acuerdo, a efectos de que en un plazo improrrogable de 20 (veinte) días presenten ante el Tribunal, los descargos que hagan a su derecho. Artículo 4º: Vencido el plazo fijado a los responsables por el Artículo 3º pasen las actuaciones al Auditor Fiscal a efectos de continuar el trámite. Artículo 5º: Exhortar a los señores obligados a rendir cuentas, Medel Martín Emiliano Presidente y Vázquez Mariano, Secretario; a que urgentemente arbitren las medidas que resulten conducentes a fin de evitar la reiteración, en los siguientes ejercicios, de las situaciones observadas en el Considerando IV, advirtiendo además que el incumplimiento de la exhortación formulada habilitará la aplicación de las sanciones previstas en la Ley 2141. Artículo 5º: Excluir de los alcances del

presente decisorio toda actuación sumarial pendiente de resolución por parte de este Tribunal y/o sede judicial relacionada con la rendición de cuentas auditada. Artículo 6º: Excluir de los alcances del presente decisorio toda actuación sumarial pendiente de resolución por parte de este Tribunal y/o sede judicial relacionada con la rendición de cuentas auditada. Artículo 7º: Regístrese, notifíquese, dése al Boletín Oficial de la Provincia para su publicación.... Fdo. Dr. Evaldo D. Moya, Presidente; Cr. Néstor A. Cucurullo, Vocal; Cr. Ángel A. Molia, Vocal; Cra. Ana Cecilia Esteves, Vocal; Cr. Huber D. Brugues, Vocal Subrogante; Dra. Mónica S. Eberbach, Secretaria.

ACUERDO C - 4207. En la ciudad de Neuquén, Capital de la Provincia del mismo nombre, a los ocho días del mes de julio del año dos mil once, se reúne en Acuerdo el Tribunal de Cuentas de la Provincia del Neuquén,... **"Comisión de Fomento Varvarco – Rendición de Cuentas Ejercicio 2009", (Expediente Nº 2600-47688/2009)**. Visto:…Considerando:…**Resuelve:** Artículo 1º: Sustituir el Artículo 1º del Acuerdo C - 4169, el que quedará redactado de la siguiente manera: "Tener por presentada en fecha 01/07/10 la Rendición de Cuentas para el Ejercicio Financiero 2009 de la Comisión de Fomento de Varvarco Invernada Vieja; efectuada mediante los Estados de Ejecución del Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos, de Situación Financiera y Patrimonial, Anexo de Bienes de Uso y el Estado de Tesorería, correspondientes al Ejercicio Financiero finalizado al 31 de diciembre de 2009". Artículo 2º: Regístrese, comuníquese, publíquese.... Fdo. Dr. Evaldo D. Moya, Presidente; Cr. Néstor A. Cucurullo, Vocal; Cr. Ángel A. Molia, Vocal; Cra. Edith V. Vita, Vocal Subrogante; Cr. Huber D. Brugues, Vocal Subrogante; Dra. Mónica S. Eberbach, Secretaria.

ACUERDO C - 4171. En la ciudad de Neuquén, Capital de la Provincia del mismo nombre, a los diecisiete días del mes de junio del año dos mil once, se reúne en Acuerdo el Tribunal de Cuentas de la Provincia del Neuquén,…para dictar resolución definitiva en relación a los autos caratulados: **"Comisión de Fomento de Paso Aguerre - Rendición de Cuentas Ejercicio 2009", (Expediente Nº 2600-47686/2009)**, en trámite por ante este Tribunal;… Considerando:… **Resuelve:** Artículo 1º: Tener por presentada extemporáneamente la Rendición de Cuentas para el Ejercicio Financiero 2009 de la Comisión de Fomento de Paso Aguerre -Ejercicio 2009; efectuada mediante los Estados de Ejecución del Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos, Estado de Situación Financiera y Patrimonial, Anexo de Bienes de Uso y el Estado de Tesorería, correspondientes al Ejercicio Financiero finalizado al 31 de diciembre de 2009. Artículo 2º: Aprobar la Rendición de Cuentas de la Comisión de Fomento de Paso Aguerre correspondiente al Ejercicio 2009, y conforme al Informe del Auditor Nº 3856/11 DICECF, con sus salvedades y limitaciones -señaladas en el Considerando IV-, con opinión sobre la razonabilidad de las cifras expuestas en el Estado de Ejecución de Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos, el Estado de Situación Financiera y Patrimonial, Anexo de Bienes de Uso y el Estado de Tesorería al 31 de diciembre de 2009, respecto de la Ejecución del Presupuesto y Gastos. El ente auditado ha dado cumplimiento a las normas y reglamentaciones aplicables a los actos y operaciones que fueran objeto del examen, excepto por las observaciones detalladas en el Artículo 3º y por las situaciones y cuestiones expresadas en el considerando IV del presente Acuerdo. Artículo 3º: Por Secretaría, dar traslado a los obligados a rendir cuentas, Carrupan Martín Alejandro (01/01/09 al 31/12/09) Presidente; Díaz Erica Paola (01/01/09 al 31/12/09) Secretario Tesorero, de la Planilla de Observaciones consignada en el Anexo I del Informe del Auditor Nº 3856/11 DICECF, a efectos de que en un plazo improrrogable de 20 (veinte) días presenten ante el Tribunal los descargos que hagan a su derecho. Artículo 4º: Vencido el plazo fijado a los responsables por el Artículo 3º pasen las actuaciones al Auditor Fiscal a efectos de continuar el trámite. Artículo 5º: Exhortar a los señores obligados a rendir cuentas, Carrupan Martín Alejandro (01/01/09 al 31/12/09) Presidente; Díaz Erica Paola (01/01/09 al 31/12/09) Secretario Tesorero, a que urgentemente arbitren las medidas que resulten conducentes a fin de evitar la reiteración, en los siguientes ejercicios, de las situaciones observadas en el Considerando IV, advirtiendo además que el incumplimiento de la exhortación formulada habilitará la aplicación de las sanciones previstas en la

Ley 2141. Artículo 6º: Excluir de los alcances del presente decisorio toda actuación sumarial pendiente de resolución por parte de este Tribunal y/o sede judicial relacionada con la rendición de cuentas auditada. Artículo 7º: Regístrese, notifíquese, dése al Boletín Oficial de la Provincia para su publicación.... Fdo. Dr. Evaldo D. Moya, Presidente; Cr. Néstor A. Cucurullo, Vocal; Cr. Ángel A. Molia, Vocal; Cra. Ana C. Esteves, Vocal; Cr. Huber D. Brugues, Vocal Subrogante, Dra. Mónica S. Eberbach, Secretaria.

ACUERDO C - 4172. En la ciudad de Neuquén, Capital de la Provincia del mismo nombre, a los diecisiete días del mes de junio del año dos mil once, se reúne en Acuerdo el Tribunal de Cuentas de la Provincia del Neuquén,...para dictar resolución definitiva en relación a los autos caratulados: **"Comisión de Fomento de Villa del Puente Picun Leufú - Rendición de Cuentas Ejercicio 2009", (Expediente Nº 2600-47534/2009)**, en trámite por ante este Tribunal; ...Considerando:.... **Resuelve:** Artículo 1º: Tener por presentada extemporáneamente con fecha 25/11/2010 la Rendición de Cuentas para el Ejercicio Financiero 2009 de la Comisión de Fomento de Villa del Puente Picun Leufú -Ejercicio 2009; efectuada mediante los Estados de Ejecución del Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos, Estado de Situación Financiera y Patrimonial, Anexo de Bienes de Uso y el Estado de Tesorería, correspondientes al Ejercicio Financiero finalizado al 31 de diciembre de 2009. Artículo 2º: Aprobar la Rendición de Cuentas de la Comisión de Fomento de Villa del Puente Picun Leufú correspondiente al Ejercicio 2009, con fundamento en el Informe del Auditor Nº 3859/11 DICECF y sus salvedades, limitaciones y observaciones -señaladas en el Considerando IV-, con opinión sobre la razonabilidad de las cifras expuestas en el Estado de Ejecución de Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos, el Estado de Situación Financiera y Patrimonial, Anexo de Bienes de Uso y el Estado de Tesorería al 31 de diciembre de 2009, respecto de la Ejecución del Presupuesto y Gastos. El ente auditado ha dado cumplimiento a las normas y reglamentaciones aplicables a los actos y operaciones que fueran objeto del examen, excepto por las observaciones detalladas en el Artículo 3º y por las situaciones y cuestiones expresadas en el Considerando IV del presente Acuerdo. Artículo 3º: Por Secretaría, dar traslado a los obligados a rendir cuentas, Esper Jorge Isaías (01/01/09 al 31/12/09) Presidente; Paz Juan Carlos (01/01/09 al 31/12/09) Secretario Tesorero, conjuntamente con la notificación del presente Acuerdo, de la Planilla de Observaciones consignada en el Anexo I del Informe del Auditor Nº 3859/11 DICECF, a efectos de que en un plazo improrrogable de 20 (veinte) días a efectos que presenten ante el Tribunal los descargos que hagan a su derecho. Artículo 4º: Vencido el plazo fijado a los responsables por el Artículo 3º pasen las actuaciones al Auditor Fiscal a efectos de continuar el trámite. Artículo 5º: Exhortar a los señores obligados a rendir cuentas, Esper Jorge Isaías (01/01/09 al 31/12/09) Presidente; Paz Juan Carlos (01/01/09 al 31/12/09) Secretario Tesorero a que urgentemente arbitren las medidas que resulten conducentes a fin de evitar la reiteración, en los siguientes ejercicios, de las situaciones observadas en el Considerando IV, advirtiendo además que el incumplimiento de la exhortación formulada habilitará la aplicación de las sanciones previstas en la Ley 2141. Artículo 6º: Excluir de los alcances del presente decisorio toda actuación sumarial pendiente de resolución por parte de este Tribunal y/o sede judicial relacionada con la rendición de cuentas auditada. Artículo 7º: Regístrese, notifíquese, dése al Boletín Oficial de la Provincia para su publicación... Fdo. Dr. Evaldo D. Moya, Presidente; Cr. Néstor A. Cucurullo, Vocal; Cr. Ángel A. Molia, Vocal; Cra. Ana C. Esteves, Vocal; Cr. Huber D. Brugues, Vocal Subrogante; Dra. Mónica S. Eberbach, Secretaria.

ACUERDO C - 4173. En la ciudad de Neuquén, Capital de la Provincia del mismo nombre, a los diecisiete días del mes de junio del año dos mil once, se reúne en Acuerdo el Tribunal de Cuentas de la Provincia del Neuquén,...para dictar resolución definitiva en relación a los autos caratulados: **"Comisión de Fomento de Sauzal Bonito - Rendición de Cuentas Ejercicio 2009", (Expediente Nº 2600-47958/2009)**, en trámite por ante este Tribunal;...Considerando:...**Resuelve:** Artículo 1º: Tener por no presentada la Rendición de Cuentas de la Comisión de Fomento de Sauzal Bonito Ejercicio 2009. Artículo 2º: Ordenar la substancia-

ción de una actuación sumarial que tendrá como finalidad reunir toda la documentación correspondiente a la rendición de cuentas por el ejercicio y proceder a su estudio determinando la existencia o no de perjuicio fiscal y las responsabilidades administrativas que pudieran corresponder. Designar a tal efecto Instructor Sumariante a la Dra. Marcela Panchenko. Artículo 3º: Aplicar a los señores Ariel Lorenzo Godoy, Presidente y Yanet Alfaro, Secretaria Tesorera; una multa de pesos dos mil ($2.000,00) a cada uno de ellos, de conformidad a lo establecido en el Artículo 107º de la Ley 2141 de Administración Financiera y Control; las que deberán ser depositadas en el plazo de veinte (20) días, en la cuenta que el Tribunal tiene habilitada en el Banco Provincia -Sucursal Rivadavia- Cuenta Corriente Nº 110/3, debiendo presentar en la sede de este Organismo, dentro del plazo indicado, los comprobantes respectivos. Vencido el plazo sin hacer efectivos los depósitos, sin más trámite, se remitirán los antecedentes al Sr. Fiscal de Estado para que proceda por vía de apremio. Artículo 4º: Exhortar a los señores Ariel Lorenzo Godoy, Presidente y Yanet Alfaro, Secretaria Tesorera a que, a la brevedad y urgentemente, arbitren las medidas necesarias y conducentes a fin de ajustar la presentación de la Rendición de Cuentas y dar cumplimiento a los requerimientos efectuados por este Tribunal de conformidad a lo establecido en la normativa vigente, bajo apercibimiento de hacerse pasibles de las sanciones que establece la Ley 2141 de Administración Financiera y Control. Artículo 5º: Comunicar el presente decisorio a la Legislatura Provincial, al Poder Ejecutivo y al Tribunal Superior de Justicia. Artículo 6º: Regístrese, notifíquese, dése al Boletín Oficial de la Provincia para su publicación.... Fdo. Dr. Evaldo D. Moya, Presidente; Cr. Néstor A. Cucurullo, Vocal; Cr. Ángel A. Molia, Vocal; Cra. Ana C. Esteves, Vocal; Cr. Huber D. Brugues, Vocal Subrogante; Dra. Mónica S. Eberbach, Secretaria.

ACUERDO C - 4175. En la ciudad de Neuquén, Capital de la Provincia del mismo nombre, a los diecisiete días del mes de junio del año dos mil once, se reúne en Acuerdo el Tribunal de Cuentas de la Provincia del Neuquén,...para dictar resolución definitiva en relación a los autos caratulados: **"Comisión de Fomento de Ramón Castro - Rendición de Cuentas Ejercicio 2009", (Expediente Nº 2600-47682/2009)**, en trámite por ante este Tribunal;... Considerando:...**Resuelve:** Artículo 1º: Tener por presentada extemporáneamente con fecha de ingreso 07/07/2010 la Rendición de Cuentas para el Ejercicio Financiero 2009 de la Comisión de Fomento de Ramón Castro, Ejercicio 2009; efectuada mediante los Estados de Ejecución del Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos, Estado de Situación Financiera y Patrimonial, Anexo de Bienes de Uso y el Estado de Tesorería, correspondientes al Ejercicio Financiero finalizado al 31 de diciembre de 2009. Artículo 2º: Aprobar la Rendición de Cuentas de la Comisión de Fomento de Ramón Castro correspondiente al Ejercicio 2009, con fundamento en el Informe del Auditor Nº 3844/11 DICECF y sus salvedades, limitaciones y observaciones -señaladas en el Considerando IV-, con opinión sobre la razonabilidad de las cifras expuestas en el Estado de Ejecución de Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos, el Estado de Situación Financiera y Patrimonial, Anexo de Bienes de Uso y el Estado de Tesorería al 31 de diciembre de 2009. Respecto de la Ejecución del Presupuesto y Gastos. El ente auditado ha dado cumplimiento a las normas y reglamentaciones aplicables a los actos y operaciones que fueran objeto del examen, excepto por las observaciones detalladas en el Artículo 3º y por las situaciones y cuestiones expresadas en el Considerando IV del presente Acuerdo. Artículo 3º: Por Secretaría, dar traslado a los obligados a rendir cuentas, Sánchez Hugo Orlando (01/01/09 al 31/12/09) Presidente; Sánchez Rubén Héctor (01/01/09 al 31/12/09) Secretario Tesorero, conjuntamente con la notificación del presente Acuerdo, de la Planilla de Observaciones consignada en el Anexo I del Informe del Auditor Nº 3844/11 DICECF, a efectos de que en un plazo improrrogable de 20 (veinte) días presenten ante el Tribunal los descargos que hagan a su derecho. Artículo 4º: Vencido el plazo fijado a los responsables por el Artículo 3º pasen las actuaciones al Auditor Fiscal a efectos de continuar el trámite. Artículo 5º: Exhortar a los señores obligados a rendir cuentas, Sánchez Hugo Orlando (01/01/09 al 31/12/09) Presidente; Sánchez Rubén Héctor (01/01/09 al 31/12/09) Secretario Tesorero, a que urgentemente arbitren las medidas que resulten conducentes a fin de evitar la reiteración, en los si-

guientes ejercicios, de las situaciones observadas en el Considerando IV, advirtiendo además que el incumplimiento de la exhortación formulada habilitará la aplicación de las sanciones previstas en la Ley 2141. Artículo 6º: Excluir de los alcances del presente decisorio toda actuación sumarial pendiente de resolución por parte de este Tribunal y/o sede judicial relacionada con la rendición de cuentas auditada. Artículo 7º: Regístrese, notifíquese, dése al Boletín Oficial de la Provincia para su publicación.... Fdo. Dr. Evaldo D. Moya, Presidente; Cr. Néstor A. Cucurullo, Vocal; Cr. Ángel A. Molia, Vocal; Cra. Ana C. Esteves, Vocal; Cr. Huber D. Brugues, Vocal Subrogante; Dra. Mónica S. Eberbach, Secretaria.

ACUERDO C - 4176. En la ciudad de Neuquén, Capital de la Provincia del mismo nombre, a los diecisiete días del mes de junio del año dos mil once, se reúne en Acuerdo el Tribunal de Cuentas de la Provincia del Neuquén,...para dictar resolución definitiva con relación a los autos caratulados: **"Municipalidad de Villa El Chocón – Rendición de Cuentas Ejercicio 2009", (Expediente Nº 2600-47644/2009)**, en trámite por ante este Tribunal;...Considerando:...**Resuelve:** Artículo 1º: Tener por presentada, en forma extemporánea, con fecha 15/12/2010 la Rendición de Cuentas para el Ejercicio Financiero 2009 de la Comisión Municipal de Villa El Chocón, Ejercicio 2009; efectuada mediante los Estados de Situación Patrimonial y Anexo Bienes de Uso, el Estado de Tesorería, el Estado de Ejecución del Presupuesto de Gastos y del Cálculo de Recursos, correspondientes al Ejercicio Financiero finalizado al 31 de diciembre de 2009. Artículo 2º: Aprobar la Rendición de Cuentas de la Comisión Municipal de Villa El Chocón correspondiente al Ejercicio 2009, conforme al Informe del Auditor Nº 3862/11 D.M. y sus salvedades -señaladas en el Considerando IV-, lo que lleva a limitar dicha aprobación a la razonabilidad de las cifras expuestas en el Estado de Ejecución Presupuestaria del Cálculo de Recursos, el de Presupuesto de Gastos y el Estado de Situación Financiera al 31 de diciembre de 2009; en tanto que el Estado de Tesorería, por las consideraciones expresadas en el apartado 7 del Considerando IV, no expone razonablemente la situación que deberían contener. El ente auditado ha dado cumplimiento a las normas y reglamentaciones aplicables a los actos y operaciones que fueran objeto de examen, excepto por las observaciones detalladas en el Artículo 3º y por las situaciones y cuestiones expresadas en el Considerando IV del presente Acuerdo. Artículo 3º: Por Secretaría dar traslado a los obligados a rendir Cuentas, Sr. Nicolás Di Fonzo, Intendente y Analía Marcela Orrego, Tesorera del 26/03/09 al 28/07/09 y Secretaria Tesorera del 29/07/09 al 31/12/09, conjuntamente con la notificación del presente Acuerdo, de las Observaciones, Nº 1 incs. 1 a 24; Nº 2 Cta. Cte. 109315/1-BPN incs. 1 a 11 y Cta. Cte. 109315/5 BPN inc1; Nº 3 incs. 1 a 3; Nº 4; y Nº 5 incs. a) a d) consignadas en el Anexo I del Informe del Auditor Nº 3862/11 D.M.; a efectos de que en un plazo improrrogable de 20 (veinte) días presenten ante el Tribunal los descargos que hagan a su derecho. Artículo 4º: Vencido el plazo fijado a los responsables por el Artículo 3º pasen las actuaciones al Auditor Fiscal a efectos de continuar el trámite. Artículo 5º: Exhortar a los señores Nicolás Di Fonzo, Intendente y Analía Marcela Orrego, Tesorera del 26/03/09 al 28/07/09 y Secretaria Tesorera del 29/07/09 al 31/12/09, a que urgentemente arbitren las medidas que resulten conducentes a fin de evitar la reiteración, en los siguientes ejercicios, de las situaciones observadas en el Considerando IV. Advertir que el incumplimiento de la exhortación formulada habilitará la aplicación de las sanciones previstas en la Ley 2141. Artículo 6º: Notificar el presente Acuerdo al Concejo Deliberante para su toma de conocimiento y demás efectos que correspondan y Advertir a los señores miembros del Concejo Deliberante que deberán arbitrar las medidas conducentes para que en los ejercicios siguientes se ajusten a la normativa legal vigente respecto del examen, pronunciamiento y presentación de la rendición de cuentas municipal en los términos exigidos por el Acuerdo I - 1140, bajo apercibimiento de hacerse pasibles de las sanciones que establece la Ley 2141. Artículo 7º: Excluir de los alcances del presente decisorio toda actuación sumarial pendiente de resolución por parte de este Tribunal y/o sede judicial relacionada con la rendición de cuentas auditada. Artículo 8º: Regístrese, notifíquese, dése al Boletín Oficial de la Provincia para su publicación... Fdo. Dr. Evaldo D. Moya, Presidente; Cr. Néstor A. Cucurullo, Vocal; Cr. Ángel A. Molia,

Vocal; Cra. Ana C. Esteves, Vocal; Cr. Huber D. Brugues, Vocal Subrogante; Dra. Mónica S. Eberbach, Secretaria.

ACUERDO C - 4177. En la ciudad de Neuquén, Capital de la Provincia del mismo nombre, a los diecisiete días del mes de junio del año dos mil once, se reúne en Acuerdo el Tribunal de Cuentas de la Provincia del Neuquén,... para dictar resolución definitiva en relación a los autos caratulados: **"Municipalidad de Neuquén – Rendición de Cuentas Ejercicio 2009", (Expediente Nº 2600-47440/2008)**, en trámite por ante este Tribunal;... Considerando:... **Resuelve:** Artículo 1º: Tener por presentada, en forma extemporánea con fecha 10/08/2010, la Rendición de Cuentas para el Ejercicio Financiero 2009 de la Municipalidad de Neuquén -Ejercicio 2009; efectuada mediante los Estados de Ejecución del Presupuesto de Gastos y del Cálculo de Recursos (denominado por los responsables Estado de Ejecución Presupuestaria), de Situación Patrimonial (denominado Balance General – Analítico por Cuenta) con Anexo de Bienes de Uso y de Tesorería, correspondientes al Ejercicio Financiero finalizado al 31 de diciembre de 2009. Artículo 2º: Aprobar la Rendición de Cuentas de la Municipalidad de Neuquén correspondiente al Ejercicio 2009, con fundamento en el Informe del Auditor Nº 3869/11 D.M., sus salvedades –señaladas en el Considerando IV- y Observaciones, limitando su aprobación a la razonabilidad de las cifras expuestas en el Estado de Ejecución del Presupuesto de Gastos y del Cálculo de Recursos (denominado por los responsables Estado de Ejecución Presupuestaria), de Situación Patrimonial (denominado Balance General – Analítico por Cuenta) con Anexo de Bienes de Uso al 31 de diciembre de 2009, respecto de la Ejecución del Presupuesto de Recursos y Gastos. En tanto que el Estado de Tesorería, por las razones expuestas en el sexto apartado del Considerando IV, no expone razonablemente la situación que debería contener. El ente auditado ha dado cumplimiento a las normas y reglamentaciones aplicables a los actos y operaciones que fueran objeto del examen, excepto por las observaciones detalladas en el Artículo 3º y por las situaciones y cuestiones expresadas en el Considerando IV del presente Acuerdo. Artículo 3º: Por Secretaría dar traslado a los obligados a rendir Cuentas, Lic. Martín A. Farizano, Intendente; Cr. Carlos A. Yañez, Secretario de Economía y Gestión Urbana; Cr. José Luis Artaza, Contador Municipal y Cra. Jazmín Marticorena, Tesorera; de las Observaciones Nº 1 incisos 1 a 10; Nº 2 incisos a) a z); Nº 3 incisos a), b) c); Nº 4 incisos a) a f); Nº 5; Nº 6 incisos a) a g); Nº 7; Nº 8; Nº 9 incisos 1 a 17; Nº 10 punto a) incisos 1 a 36 y punto b) incisos 1 a 5 de la Planilla 1 y al Sr. Néstor O. Burgos, Presidente Concejo Deliberante; Cr. Guillermo J. Carnelli, Secretario Administrativo Concejo Deliberante y Sr. Luis A. Espinoza, Director General de Administración Concejo Deliberante, de la Observación Nº 1 de la Planilla 2, consignadas en el Anexo I del Informe del Auditor Nº 3869/11 DM; conjuntamente con la notificación del presente Acuerdo, y a efectos de que en un plazo improrrogable de 20 (veinte) días presenten ante el Tribunal los descargos que hagan a su derecho. Artículo 4º: Vencido el plazo fijado a los responsables por el Artículo 3º pasen las actuaciones al Auditor Fiscal para que produzca informe. Artículo 5º: Exhortar a los señores Lic. Martín A. Farizano, Intendente; Cr. Carlos A. Yañez, Secretario de Economía y Gestión Urbana, Cr. José Luis Artaza, Contador Municipal y Cra. Jazmín Marticorena, Tesorera; a que urgentemente arbitren las medidas que resulten conducentes a fin de evitar la reiteración, en los siguientes ejercicios, de las situaciones observadas en el Considerando IV. Advertir que el incumpliendo de la exhortación formulada habilitará la aplicación de las sanciones previstas en la Ley 2141. Artículo 6º: Notificar el presente Acuerdo al Concejo Deliberante para su toma de conocimiento y demás efectos que correspondan. Advertir a los señores miembros del Concejo Deliberante que deberán arbitrar las medidas conducentes para que en los ejercicios siguientes se ajusten a la normativa legal vigente respecto del examen, pronunciamiento y presentación de la rendición de cuentas municipal en los términos exigidos por el Acuerdo I - 1140, bajo apercibimiento de hacerse pasibles de las sanciones que establece la Ley 2141. Artículo 7º: Excluir de los alcances del presente decisorio toda actuación sumarial pendiente de resolución por parte de este Tribunal y/o sede judicial relacionada con la rendición de cuentas auditada. Artículo 8º: Regístrese, notifíquese, dése al Boletín Oficial de la Provincia para su pu-

blicación.... Fdo. Dr. Evaldo D. Moya, Presidente; Cr. Néstor A. Cucurullo, Vocal; Cr. Ángel A. Molia, Vocal; Cra. Ana C. Esteves, Vocal; Cr. Huber D. Brugues, Vocal Subrogante; Dra. Mónica S. Eberbach, Secretaria.

ACUERDO C - 4178. En la ciudad de Neuquén, Capital de la Provincia del mismo nombre, a los diecisiete días del mes de junio del año dos mil once, se reúne en Acuerdo el Tribunal de Cuentas de la Provincia del Neuquén,...para dictar resolución definitiva con relación a los autos caratulados: **"Municipalidad de Tricao Malal – Rendición de Cuentas Ejercicio 2009", (Expediente Nº 2600-47589/2009)**, en trámite por ante este Tribunal;... Considerando:...**Resuelve:** Artículo 1º: Tener por presentada, en forma extemporánea, 31-01-11, la Rendición de Cuentas para el Ejercicio Financiero 2009 de la Municipalidad de Tricao Malal, Ejercicio 2009; efectuada mediante el Estado de Situación Financiera y Patrimonial, Anexo de Bienes de Uso y de Ejecución del Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos, correspondientes al Ejercicio Financiero finalizado al 31 de diciembre de 2009. Artículo 2º: Aprobar la Rendición de Cuentas de la Municipalidad de Tricao Malal correspondiente al Ejercicio 2009, con fundamento en el Informe del Auditor Nº 3905/11 D.M. y sus limitaciones, salvedades y observaciones, con opinión sobre la razonabilidad de las cifras expuestas en el Estado de Ejecución de Presupuesto de Gastos y Cálculos de Recursos y el Estado de Situación Financiera y Patrimonial y Anexo Bienes de Uso al 31 de diciembre de 2009 referida a la ejecución del Presupuesto de Recursos y Gastos. El ente auditado ha dado cumplimiento a las normas y reglamentaciones aplicables a los actos y operaciones que fueran objeto del examen, excepto por las observaciones detalladas en el Artículo 3º y por las situaciones y cuestiones expresadas en el Considerando IV del presente Acuerdo. Artículo 3º: Por Secretaría, dar traslado a los obligados a rendir cuentas, Sr. Héctor Ramón Barros, Intendente y al Sr. Hugo Walter Olate, Secretario de Gobierno y Finanzas; conjuntamente con la notificación del presente Acuerdo, de las Observaciones Nº 1 incisos a), b), c) y d); Nº 2 incisos a), b), c), d), e), f), g), h), i), j), k), l), m) y n) ; Nº 3 y Nº 4 incisos a), b), c), d), e), f), g), h), i), j), k), l) y m); consignadas en el Anexo I del Informe de los Auditores Nº 3905/11 D.M., a efectos de que en un plazo improrrogable de 20 (veinte) días a efectos que presenten ante el Tribunal los descargos que hagan a su derecho. Artículo 4º: Vencido el plazo del Artículo 3º pasen las actuaciones al Auditor Fiscal a efectos de continuar el trámite. Artículo 5º: Notificar el presente Acuerdo a la Comisión Municipal para su toma de conocimiento y demás efectos que correspondan y advertir a los señores miembros de la Comisión Municipal que deberán arbitrar las medidas conducentes para que en los ejercicios siguientes se ajusten a la normativa legal vigente respecto del examen y pronunciamiento de la rendición de cuentas municipal en los términos exigidos por el Acuerdo I - 1140, bajo apercibimiento de hacerse pasibles de las sanciones que establece la Ley 2141. Artículo 6º: Advertir al señor Héctor Ramón Barros, Intendente y al Sr. Hugo Walter Olate, Secretario de Hacienda; que deberán arbitrar las medidas conducentes a fin de evitar la reiteración en los ejercicios siguientes de las cuestiones señaladas en el Considerando IV, bajo apercibimiento de hacerse pasible de las sanciones que establece la Ley 2141. Artículo 7º: Excluir de los alcances del presente decisorio toda actuación sumarial pendiente de resolución por parte de este Tribunal y/o sede judicial relacionada con la rendición de cuentas auditada. Artículo 8º: Regístrese, notifíquese, dése al Boletín Oficial de la Provincia para su publicación.... Fdo. Dr. Evaldo D. Moya, Presidente; Cr. Néstor A. Cucurullo, Vocal; Cr. Ángel A. Molia, Vocal; Cra. Ana C. Esteves, Vocal; Cr. Huber D. Brugues, Vocal Subrogante; Dra. Mónica S. Eberbach, Secretaria.

ACUERDO C - 4179. En la ciudad de Neuquén, Capital de la Provincia del mismo nombre, a los diecisiete días del mes de junio del año dos mil once, se reúne en Acuerdo el Tribunal de Cuentas de la Provincia del Neuquén,...para dictar resolución definitiva con relación a los autos caratulados: **"Municipalidad de Plottier – Rendición de Cuentas Ejercicio 2009", (Expediente Nº 2600-47949/2009)**, en trámite por ante este Tribunal;... **Resuelve**: Artículo 1º: Tener por presentada, en forma extemporánea, con fecha 04-02-11 la Rendición de Cuentas para el Ejercicio Financiero 2009 de la Municipalidad de Plottier, Ejercicio

2009; efectuada mediante el Estado de Ejecución del Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos, Anexo de Bienes de Uso y el Estado de Tesorería, correspondientes al Ejercicio Financiero finalizado al 31 de diciembre de 2009. Artículo 2º: Aprobar la Rendición de Cuentas de la Municipalidad de Plottier correspondiente al Ejercicio 2009, en cuanto han sido cumplidas las formalidades de su presentación, limitando dicha aprobación a ese solo efecto; en tanto que, conforme al Informe Nº 3880/11 D.M. con sus limitaciones, salvedades y Observaciones; respecto al Estado de Ejecución de Presupuesto de Gastos y Cálculos de Recursos, Anexo Bienes de Uso y el de Tesorería, por las consideraciones expuestas en el Considerando IV incisos 1 y 2 y Considerando V apartado 3; 4; 5 y 6 no es posible opinar acerca de la razonabilidad de la información que debería contener al 31 de diciembre de 2009. El ente auditado ha observado parcialmente el cumplimiento a las normas y reglamentaciones aplicables a los actos y operaciones que fueran objeto del examen, tal lo evidenciado por las observaciones detalladas en el Artículo 3º y por las situaciones y cuestiones expresadas en el Considerando IV del presente Acuerdo. Artículo 3º: Por Secretaría, dar traslado a los obligados a rendir cuentas, señores Dr. Sergio Adrián Gallia, Intendente; Sr. Guillermo Antonio Carnovale, Secretario de Gobierno y Hacienda y Sr. Marcelo Carlos Aragonés, Secretario de Economía, Obras y Servicios Públicos, conjuntamente con la notificación del presente Acuerdo, de la Observación Nº 1 incisos a), b), c) y d); Nº 2; Nº 3 incisos 1), 2), 3), 4), 5), 6), 7), 8), 9), 10) y 11); Nº 4 incisos 1), 2), 3), 4), 5), 6), 7), 8), 9), 10), 11), 12) y 13); Nº 5 incisos 1) y 2) y Nº 6 consignadas en el Anexo I del Informe del Auditor Nº 3880/11 D.M., a efectos de que en un plazo improrrogable de 20 (veinte) días presenten ante el Tribunal los descargos que hagan a su derecho. Artículo 4º: Vencido el plazo del Artículo 3º pasen las actuaciones al Auditor Fiscal a efectos de continuar el trámite. Artículo 5º: Notificar el presente Acuerdo al Concejo Deliberante para su toma de conocimiento y demás efectos que correspondan y advertir a los señores miembros del Concejo que deberán arbitrar las medidas conducentes para que en los ejercicios siguientes se ajusten a la normativa legal vigente respecto del examen y pronunciamiento de la rendición de cuentas municipal en los términos exigidos por el Acuerdo I - 1140, bajo apercibimiento de hacerse pasibles de las sanciones que establece la Ley 2141. Artículo 6º: Advertir al señor Dr. Sergio Adrián Gallia, Intendente; al Sr. Guillermo Antonio Carnovale, Secretario de Gobierno y Hacienda y Sr. Marcelo Carlos Aragonés, Secretario de Economía, Obras y Servicios Públicos; que deberán arbitrar las medidas conducentes a fin de evitar la reiteración en los ejercicios siguientes de las cuestiones señaladas en el Considerando IV inciso a) y b) y V apartado 1; 2; 3; 4 y 5, bajo apercibimiento de hacerse pasible de las sanciones que establece la Ley 2141. Artículo 7º: Excluir de los alcances del presente decisorio toda actuación sumarial pendiente de resolución por parte de este Tribunal y/o sede judicial relacionada con la rendición de cuentas auditada. Artículo 8º: Regístrese, notifíquese, dése al Boletín Oficial de la Provincia para su publicación.... Fdo. Dr. Evaldo D. Moya, Presidente; Cr. Néstor A. Cucurullo, Vocal; Cr. Ángel A. Molia, Vocal; Cra. Ana C. Esteves, Vocal; Cr. Huber D. Brugues, Vocal Subrogante; Dra. Mónica S. Eberbach, Secretaria.

ACUERDO C - 4180. En la ciudad de Neuquén, Capital de la Provincia del mismo nombre, a los diecisiete días del mes de junio del año dos mil once, se reúne en Acuerdo el Tribunal de Cuentas de la Provincia del Neuquén,...para dictar resolución definitiva en relación a los autos caratulados: **"Comisión de Fomento de Villa Curi Leuvú - Rendición de Cuentas Ejercicio 2009", (Expediente Nº 2600-47479/2008)**, en trámite por ante este Tribunal;... Considerando:...**Resuelve:** Artículo 1º: Tener por presentada –en fecha 01/07/2010 la Rendición de Cuentas para el Ejercicio Financiero 2009 de la Comisión de Fomento de Villa Curi Leuvú - Ejercicio 2009; efectuada mediante los Estados de Ejecución del Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos, de Situación Financiera y Patrimonial, Anexo de Bienes de Uso y de Tesorería, correspondientes al Ejercicio Financiero finalizado al 31 de diciembre de 2009. Artículo 2º: Aprobar la Rendición de Cuentas de la Comisión de Fomento de Villa Curi Leuvú correspondiente al Ejercicio 2009, con fundamento en el Informe del Auditor Nº 3835/11 DICECF y sus salvedades y limitaciones, señaladas en el Consi-

derando IV, con opinión sobre la razonabilidad de las cifras expuestas en el Estado de Ejecución de Presupuesto de Gastos y Cálculos de Recursos, de Situación Financiera y Patrimonial, Anexo de Bienes de Uso y el Estado de Tesorería al 31 de diciembre de 2009, respecto de la Ejecución del Presupuesto y Gastos, el ente auditado ha dado cumplimiento a las normas y reglamentaciones aplicables a los actos y operaciones que fueran objeto del examen, excepto por las observaciones detalladas en el Artículo 3º y por las situaciones y cuestiones expresadas en el considerando IV del presente Acuerdo. Artículo 3º: Por Secretaría, dar traslado a los obligados a rendir cuentas, Compañ Oscar Javier, Presidente y Bellotti Mario, Secretario Tesorero (periodo 01/01/09 al 31/03/09) de la Planilla de Observaciones Nº 1 y a Compañ Oscar Javier, Presidente y Quevedo Carlos Ceferino, Secretario Tesorero (periodo 01/04/09 al 31/12/09), de la Planilla de Observaciones Nº 2, consignadas en el Anexo I del Informe del Auditor Nº 3835/11 DICECF, conjuntamente con la notificación del presente Acuerdo, a efectos de que en un plazo improrrogable de 20 (veinte) días presenten ante el Tribunal los descargos que hagan a su derecho. Artículo 4º: Vencido el plazo fijado a los responsables por el Artículo 3º pasen las actuaciones al Auditor Fiscal a efectos de continuar el trámite. Artículo 5º: Exhortar a los señores obligados a obligados a rendir cuentas, Compañ Oscar Javier y Quevedo Carlos Ceferino, a que urgentemente arbitren las medidas que resulten conducentes a fin de evitar la reiteración, en los siguientes ejercicios, de las situaciones observadas en el Considerando IV, advirtiendo además que el incumplimiento de la exhortación formulada habilitará la aplicación de las sanciones previstas en la Ley 2141. Artículo 6º: Excluir de los alcances del presente decisorio toda actuación sumarial pendiente de resolución por parte de este Tribunal y/o sede judicial relacionada con la rendición de cuentas auditada. Artículo 7º: Regístrese, notifíquese, dése al Boletín Oficial de la Provincia para su publicación.... Fdo. Dr. Evaldo D. Moya, Presidente; Cr. Néstor A. Cucurullo, Vocal; Cr. Ángel A. Molia, Vocal; Cra. Ana C. Esteves, Vocal; Cr. Huber D. Brugues, Vocal Subrogante; Dra. Mónica S. Eberbach, Secretaria.

ACUERDO C - 4181. En la ciudad de Neuquén, Capital de la Provincia del mismo nombre, a los diecisiete días del mes de junio del año dos mil once, se reúne en Acuerdo el Tribunal de Cuentas de la Provincia del Neuquén,...para dictar resolución definitiva en relación a los autos caratulados: **"Comisión de Fomento de Los Catutos - Rendición de Cuentas Ejercicio 2009", (Expediente Nº 2600-47956/2009)**, en trámite por ante este Tribunal;...Considerando:... **Resuelve:** Artículo 1º: Tener por no presentada la Rendición de Cuentas de la Comisión de Fomento de Los Catutos - Ejercicio 2009. Artículo 2º: Ordenar la substanciación de una actuación sumarial que tendrá como finalidad reunir toda la documentación correspondiente a la rendición de cuentas por el ejercicio y proceder a su estudio determinando la existencia o no de perjuicio fiscal y las responsabilidades administrativas que pudieran corresponder. Designar a tal efecto Instructor Sumariante a la Dra. Marcela Panchenko. Artículo 3º: Aplicar a los señores Ramón Mercado, Presidente; Héctor Ariel Martínez, Secretario y Paula del Carmen Curiche, Tesorera una multa de Pesos dos mil ($2.000,00) a cada uno de ellos, de conformidad a lo establecido en el Artículo 107º de la Ley 2141 -de Administración Financiera y Control-, las que deberán ser depositadas en el plazo de veinte (20) días, en la cuenta que el Tribunal tiene habilitada en el Banco Provincia, Sucursal Rivadavia, Cuenta Corriente Nº 110/3, debiendo presentar en la sede de este Organismo, dentro del plazo indicado, los comprobantes respectivos. Vencido el plazo sin hacer efectivos los depósitos, sin más trámite, se remitirán los antecedentes al Sr. Fiscal de Estado para que proceda por vía de apremio. Artículo 4º: Exhortar a los señores Ramón Mercado, Presidente; Héctor Ariel Martínez, Secretario y Paula del Carmen Curiche, Tesorera a que, a la brevedad y urgentemente, arbitren las medidas necesarias y conducentes a fin de ajustar la presentación de la Rendición de Cuentas y dar cumplimiento a los requerimientos efectuados por este Tribunal de conformidad a lo establecido en la normativa vigente, bajo apercibimiento de hacerse pasibles de las sanciones que establece la Ley 2141 -de Administración Financiera y Control-. Artículo 5º: Comunicar el presente decisorio a la Legislatura Provincial, al Poder Ejecutivo y al Tribunal Superior de Justicia. Artículo 6º: Regístrese, notifíquese, dése al Boletín Oficial de la Provincia para su publicación.... Fdo. Dr. Evaldo D. Moya, Presidente;

Cr. Néstor A. Cucurullo, Vocal; Cr. Ángel A. Molia, Vocal; Cra. Ana C. Esteves, Vocal; Cr. Huber D. Brugues, Vocal Subrogante; Dra. Mónica S. Eberbach, Secretaria.

ACUERDO C - 4182. En la ciudad de Neuquén, Capital de la Provincia del mismo nombre, a los diecisiete días del mes de junio del año dos mil once, se reúne en Acuerdo el Tribunal de Cuentas de la Provincia del Neuquén,....para dictar resolución definitiva con relación a los autos caratulados: **"Municipalidad de Buta Ranquil – Rendición de Cuentas Ejercicio 2009", (Expediente Nº 2600-47475/2008)**, en trámite por ante este Tribunal;...Considerando:... **Resuelve:** Artículo 1º: Tener por presentada, en fecha 03/05/2010 la Rendición de Cuentas de la Municipalidad de Buta Ranquil - Ejercicio 2009; efectuada mediante los Estados de Ejecución del Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos, de Situación Financiera y Patrimonial y Anexo de los Bienes de Uso y de Tesorería, correspondientes al Ejercicio Financiero finalizado al 31 de diciembre de 2009. Artículo 2º: Aprobar la Rendición de Cuentas de la Municipalidad de Buta Ranquil correspondiente al Ejercicio 2009, con fundamentos en el Informe del Auditor Nº 3879/11 D.M., con sus limitaciones, salvedades y Observaciones, lo que lleva a limitar dicha aprobación a la razonabilidad de las cifras expuestas en el Estado de Ejecución de Presupuesto de Gastos y Cálculos de Recursos y con abstención de opinión respecto al Estado de Situación Financiera y Patrimonial y Anexo Bienes de Uso y el Estado de Tesorería al 31 de diciembre de 2009. El ente auditado ha dado cumplimiento a las normas y reglamentaciones aplicables a los actos y operaciones que fueran objeto del examen, excepto por las observaciones formuladas en Anexo I del Informe del Auditor y por las situaciones y cuestiones expresadas en los Considerandos IV del presente Acuerdo. Artículo 3º: Por Secretaría, dar traslado a los obligados a rendir cuentas, Gabriel Antonio Barros, Intendente; Raúl Roberto Bruna, Secretario de Hacienda y Finanzas y Edith Castañares, Directora General de Recaudación; conjuntamente con la notificación del presente Acuerdo, de la Observaciones Nº 1 incisos 1), 2), 3), 4), 5), 6), 7), 8), 9), 10), 11), 12), 13), 14), 15) y 16); Nº 2 incisos 1), 2), 3), 4), 5) y 6); Nº 3; Nº 4 inciso 1); Nº 5 incisos 1), 2), 3), 4), 5) y 6); Nº 6 incisos 1), 2) y 3); Nº 7 incisos 1), 2) y 3); Nº 8 incisos 1); Nº 9 incisos 1) y 2) y Nº 10 consignadas en el Anexo I del Informe del Auditor Nº 3879/11 D.M., a efectos de que en un plazo improrrogable presenten ante el Tribunal los descargos que hagan a su derecho. Artículo 4º: Vencido el plazo del Artículo 3º pasen las actuaciones al Auditor Fiscal a efectos de continuar el trámite. Artículo 5º: Exhortar al señor Gabriel Antonio Barros, Intendente; Raúl Roberto Bruna, Secretario de Hacienda y Finanzas y Edith Castañares, Directora General de Recaudación; a que urgentemente arbitren las medidas que resulten conducentes a fin de evitar la reiteración, en los siguientes ejercicios, de las situaciones observadas en el Considerando IV, bajo apercibimiento de hacerse pasible de las sanciones previstas en la Ley 2141. Artículo 6º: Notificar el presente Acuerdo al Concejo Deliberante para su toma de conocimiento y demás efectos que correspondan. Artículo 7º: Excluir de los alcances del presente decisorio toda actuación sumarial pendiente de resolución por parte de este Tribunal y/o sede judicial relacionada con la rendición de cuentas auditada. Artículo 8º: Regístrese, notifíquese, dése al Boletín Oficial de la Provincia para su publicación... Fdo. Dr. Evaldo D. Moya, Presidente; Cr. Néstor A. Cucurullo, Vocal; Cr. Ángel A. Molia, Vocal; Cra. Ana C. Esteves, Vocal; Cr. Huber D. Brugues, Vocal Subrogante; Dra. Mónica S. Eberbach, Secretaria.

ACUERDO C - 4183. En la ciudad de Neuquén, Capital de la Provincia del mismo nombre, a los diecisiete días del mes de junio del año dos mil once, se reúne en Acuerdo el Tribunal de Cuentas de la Provincia del Neuquén,....para dictar resolución definitiva en relación a los autos caratulados: **"Municipalidad de San Martín de los Andes – Rendición de Cuentas Ejercicio 2009", (Expediente Nº 2600-47950/2009)**, en trámite por ante este Tribunal;... Considerando:...**Resuelve:** Artículo 1º: Tener por presentada – con fecha 02/06/2010 - la Rendición de Cuentas de la Municipalidad de San Martín de los Andes - Ejercicio 2009 - efectuada mediante de los Estados de Ejecución del Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos, de Situación Financiera y Patrimonial y Anexo Bienes de Uso y de Tesorería, por el Ejercicio Financiero finalizado al 31 de diciembre de

2009 de la Municipalidad de San Martín de los Andes. Artículo 2º: Aprobar la Rendición de Cuentas de la Municipalidad de San Martín de los Andes correspondiente al Ejercicio 2009, conforme al Informe del Auditor Nº 3842/11 y sus salvedades y Observaciones, con opinión sobre la razonabilidad de las cifras expuestas en Estados de Ejecución del Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos, de Situación Financiera y Patrimonial y de Tesorería, por el Ejercicio Financiero finalizado, al 31 de diciembre de 2009, respecto de la ejecución del Presupuesto de Recursos y Gastos y del cumplimiento por parte del Ente auditado de las normas y reglamentaciones aplicables a los actos y operaciones que fueron objeto de examen; salvo las observaciones referidas en el Artículo 3º y lo expresado en el Considerando IV del presente Acuerdo. Artículo 3º: Por Secretaría, dar traslado a los obligados a rendir cuentas, herederos Sapag Luz María, Intendente y Cr. Juan M. Guido Insua, Secretaría de Hacienda y Finanzas conjuntamente con la notificación del presente Acuerdo, de las Observaciones Nº 1 incisos a), b), c), d), e) y f); Nº 2 inciso a); Nº 3 inciso a); Nº 4 inciso a); Nº 5 incisos 1, 2, 3, 4, y 5 y Nº 6 inciso 1, formuladas por la Auditoría Fiscal en el Anexo I de su Informe del Auditor Nº 3842/11, a efectos que produzcan los descargos que consideren pertinentes. Artículo 4º: Otorgar a los obligados a rendir cuentas, Herederos Sapag Luz María, Cr. Juan M. Guido Insua, un plazo improrrogable de 20 (veinte) días contados a partir de la notificación del presente acuerdo, para que presenten los descargos que consideren pertinentes con relación a las observaciones cuyo traslado se ordenó en el Artículo 3. Artículo 5º: Vencido el plazo oportunamente otorgado, gírense las actuaciones a la Auditoría Fiscal para que produzca el respectivo informe sobre descargos. Artículo 6º: Exhortar a las actuales autoridades que deberán arbitrar las medidas conducentes a fin de evitar la reiteración de las situaciones expuestas en el Considerando IV y advertir que el incumplimiento de la exhortación formulada habilitará la aplicación de las sanciones que establece la Ley 2141. Artículo 7º: Notificar el presente Acuerdo al Concejo Deliberante para su toma de conocimiento y demás efectos que correspondan y advertir a los señores miembros del Concejo Deliberante que deberán arbitrar las medidas conducentes para que en los ejercicios siguientes se ajusten a la normativa legal vigente respecto del examen y pronunciamiento de la rendición de cuentas municipales en los términos exigidos por el Acuerdo I - 1140, bajo apercibimiento de hacerse pasibles de las sanciones que establece la Ley 2141. Artículo 8º: Excluir de los alcances del presente decisorio toda actuación sumarial pendiente de resolución por parte de este Tribunal y/o sede judicial relacionada con la rendición de cuentas auditada. Artículo 9º: Regístrese, notifíquese, dése al Boletín Oficial de la Provincia para su publicación.... Fdo. Dr. Evaldo D. Moya, Presidente; Cr. Néstor A. Cucurullo, Vocal; Cr. Ángel A. Molia, Vocal; Cra. Myriam E. Pezzutti, Vocal Subrogante Ad Hoc; Cr. Huber D. Brugues, Vocal Subrogante; Dra. Mónica S. Eberbach, Secretaria.

SEÑOR USUARIO

RECUERDE:

Para retirar el ejemplar del Boletín Oficial, deberá presentar el Recibo de Publicación y/o el Oficio con el sello de recepción de esta dependencia.

Caso contrario: Deberá abonar el mismo.

SIN EXCEPCIÓN

SUMARIO

Edición de 40 Páginas

Decretos Sintetizados - Pág. 2 a 4

Dirección Pcial. de Minería - Pág. 4 a 12

Contratos, Licitaciones, Convocatorias, Edictos y Avisos - Pág. 12 a 29

Normas Legales - Pág. 29

Acuerdos del Tribunal de Cuentas Pág. 29 a 40

CORREO ARGENTINO - Cuenta Nº 0000012930F0052 | Dirección Nacional del Derecho del Autor Nº 869048

Tipeado, Compaginado, Armado e Impreso en la Dirección del Boletín Oficial y Archivo